



RESULTADOS DEL PROCESO DE AUDITORIA  
A:

VETAGRANDE, ZAC.

2006



**ÍNDICE**

RESUMEN DE ACCIONES A PROMOVER.....	1
INGRESOS .....	2
EGRESOS .....	4
CUENTAS BALANCE .....	6
<b>CAJA</b> .....	6
<b>BANCOS</b> .....	7
<b>DEUDORES DIVERSOS</b> .....	8
<b>ANTICIPO A PROVEEDORES</b> .....	9
<b>ACTIVO FIJO</b> .....	10
<b>DEUDA PÚBLICA Y ADEUDOS (PASIVOS)</b> .....	13
<b>IMPUESTOS Y RETENCIONES POR PAGAR</b> .....	14
PROGRAMA MUNICIPAL DE OBRAS.....	17
<b>REVISIÓN FINANCIERA A LA OBRA PÚBLICA</b> .....	17
<b>REVISIÓN FÍSICA A LA OBRA PÚBLICA</b> .....	18
RAMO GENERAL 33.....	19
FONDO III (Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal).....	19
<b>REVISIÓN FINANCIERA A LA OBRA PÚBLICA</b> .....	19
<b>REVISIÓN FÍSICA A LA OBRA PÚBLICA</b> .....	22
RAMO GENERAL 33.....	28
FONDO IV (Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento Municipal).....	28
<b>REVISIÓN FINANCIERA A LA OBRA PÚBLICA</b> .....	28
<b>REVISIÓN FÍSICA A LA OBRA PÚBLICA</b> .....	32
SERVICIOS PÚBLICOS .....	35
<b>RELLENO SANITARIO</b> .....	35
<b>RASTRO MUNICIPAL</b> .....	36
RESUMEN DE LAS ACCIONES PROMOVIDAS.....	37

**RESUMEN DE ACCIONES A PROMOVER**

TIPO DE ACCIÓN	Administración 2004-2007
<b>Acciones Correctivas</b>	
Denuncia de Hechos	-
Pliego de observaciones	5
Promoción del Fincamiento de Responsabilidades Administrativas	6
Informe a la Auditoría Superior de la Federación	-
Solicitud de Intervención del Órgano Interno de Control	11
Señalamientos	-
Promoción para el Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal	-
Solicitud de Aclaración	4
<b>Subtotal</b>	<b>26</b>
<b>Acciones Preventivas</b>	
Recomendación	25
Recomendación al Desempeño	-
<b>Subtotal</b>	<b>25</b>
<b>TOTAL</b>	<b>51</b>

INFORME DETALLADO:		INGRESOS
DETERMINACIÓN DE LA ENTIDAD DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR		ESTADO QUE GUARDA LA ACCIÓN PROMOVIDA
RESULTADO / OBSERVACIÓN	ACCIÓN PROMOVIDA	
<p><b>Resultado Núm. 1, Observación Núm. 1</b> Derivado de la revisión al cobro de renovación de licencias de bebidas alcohólicas correspondiente al año 2006, se encontró que el municipio no aplica lo establecido en el artículo 39 de la Ley sobre el Funcionamiento y Operación de Establecimientos Destinados al Almacenaje, Distribución, Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas, que señala: la solicitud de revalidación presentada con posterioridad al 31 de enero se sancionará según el mes de presentación y con las cuotas que enseguida se indican: febrero de 5 a 15 cuotas, marzo de 16 a 82 cuotas y abril de 83 a 150 cuotas, ya que no realizó el cobro de dichas sanciones a 70 licencias renovadas con posterioridad al 31 de enero, habiéndose observado el pago de renovaciones en todo el ejercicio. Tampoco se realizó la cancelación establecida en el artículo 40 del mismo ordenamiento para aquellas que fueron revalidadas fuera del plazo de treinta días naturales contados a partir de la fecha en que se tuvo la obligación de hacerlo.</p>	<p><b>06-52-001 Recomendación</b> Se recomienda a la administración municipal efectuar la verificación de la solicitud de revalidación y pago oportuno de los derechos por Venta, Distribución y Almacenaje de Bebidas Alcohólicas y en caso de que no se realice oportunamente, imponer las multas establecidas en la Ley Sobre el Funcionamiento y Operación de Establecimientos Destinados al Almacenaje, Distribución, Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas, o en su caso realice los procedimientos correspondientes para la cancelación definitiva de la licencia para venta de cerveza y/o vinos y licores. Lo anterior con base en lo dispuesto en los artículos 39 y 40 de la Ley sobre el Funcionamiento y Operaciones de Establecimientos Destinados al Almacenaje, Distribución, Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas.</p>	<p><b>Subsiste y por lo tanto no solventa</b>, en virtud de que la Entidad Fiscalizada no presentó documentación ni manifestó conformidad al respecto a la recomendación realizada. Se reitera la Recomendación y se le dará seguimiento.</p>
	<p><b>06-52-002 Solicitud de intervención del Órgano Interno de Control.</b> Es necesario que la Contraloría Municipal en el ámbito de su competencia realice acciones de verificación en lo referente al cumplimiento y correcta aplicación de la Ley Sobre el Funcionamiento y Operación de Establecimientos Destinados al Almacenaje, Distribución, Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas, verificando lo relativo a la imposición de las multas correspondientes por la solicitud extemporánea de renovación de licencias o cancelación de las mismas cuando proceda e informe de los resultados obtenidos a la Auditoría Superior del Estado.</p>	<p><b>Subsiste y por lo tanto no solventa.</b> Se reitera la solicitud de intervención del Órgano Interno de Control.</p>
<p><b>Resultado Núm. 2, Observación Núm. 2</b> Derivado de la revisión al cobro de licencias de bebidas alcohólicas se observó que existen 2 licencias de vinos y licores de las que aún no han sido cubiertas las cuotas por concepto de</p>	<p><b>06-52-003 Recomendación</b> Se recomienda a la administración municipal efectuar los cobros o la cancelación de las licencias de vinos y licores 7 y 162, según proceda, así</p>	<p><b>Subsiste y por lo tanto no solventa</b>, en virtud de que la Entidad Fiscalizada no presentó documentación ni manifestó conformidad al</p>

INFORME DETALLADO:		INGRESOS
DETERMINACIÓN DE LA ENTIDAD DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR		ESTADO QUE GUARDA LA ACCIÓN PROMOVIDA
RESULTADO / OBSERVACIÓN	ACCIÓN PROMOVIDA	
renovación correspondiente a 2006. Las licencias pendientes de cobro son las siguientes: número 7 a nombre de Miguel García García y número 162 a nombre de Antonio Esparza Vázquez. Los derechos causados por la renovación de estas licencias son por \$1,875.92 de cada una. Además se observó una diferencia por \$89.33 en el cobro de la licencia a nombre de Elvira Martínez, haciendo un total observado de \$3,841.17.	como el diferencial observado por \$89.33. De conformidad con los artículos 47 de la Ley de Hacienda del Estado de Zacatecas, 39 y 40 de la Ley Sobre el Funcionamiento y Operación de Establecimientos Destinados al Almacenaje, Distribución, Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas.	respecto a la recomendación realizada. Se reitera la Recomendación y se le dará seguimiento.
	<b>06-52-004 Solicitud de intervención del Órgano Interno de Control.</b> Es necesario que la Contraloría Municipal, en el ámbito de su competencia, verifique que la tesorería municipal efectúe el cobro o cancelación de las licencias 7 y 162, según proceda, así como el cobro del diferencial observado en la licencia a nombre de Elvira Martínez e informe de resultados obtenidos a esta Auditoría Superior del Estado.	<b>Subsiste y por lo tanto no solventa.</b> Se reitera la solicitud de intervención del Órgano Interno de Control.

INFORME DETALLADO:		EGRESOS
DETERMINACIÓN DE LA ENTIDAD DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR		ESTADO QUE GUARDA LA ACCIÓN PROMOVIDA
RESULTADO / OBSERVACIÓN	ACCIÓN PROMOVIDA	
<p><b>Resultado Núm. 3, Observación Núm. 3</b> Al realizar la revisión a la cuenta de Inserción y Publicación en Periódico, Revistas, Radio y Televisión, se observó cheque número 1980 de la cuenta 017494110-1 de la institución bancaria BANORTE, S.A. de C.V., a nombre de Eduardo Ramírez Ortiz, por la cantidad de \$15,000.00, por concepto de pago de publicidad por la cobertura del 2o. informe de gobierno municipal; se observó que el municipio no presentó documentación comprobatoria con requisitos fiscales, contrato de prestación de servicios, ni ejemplar de la publicidad que se paga que justifique y compruebe el gasto, ya que únicamente presentó recibo de egresos e identificación a nombre de Ma. del Carmen Girón Sifuentes.</p> <p>Cabe señalar que Eduardo Ramírez Ortiz, beneficiario del cheque, tiene el cargo de Director de Comunicación Social en el municipio.</p>	<p><b>06-52-005 Pliego de Observaciones</b> La Auditoría Superior del Estado formulará pliego de observaciones por la cantidad de \$15,000.00 por concepto de publicidad por cobertura del 2do informe de gobierno municipal, dado que no presenta documentación con requisitos fiscales, contrato de prestación de servicios ni ejemplar del segundo informe de gobierno, a fin de comprobar y justificar la aplicación de la erogación realizada. Lo anterior con fundamento en los artículos 93 fracción IV, 96 fracción I, 179 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio.</p>	<p><b>Solventa.</b></p>
<p><b>Resultado Núm. 4, Observación Núm. 4</b> En el examen practicado a la cuenta de Servicios Personales en diciembre 2006, se observó un pago por \$15,000.00 al Presidente Municipal, Profr. José de Jesús González Palacios, por concepto de "Pago de gastos de representación correspondientes a los meses de octubre, noviembre y diciembre de 2006", de los cuales el municipio sólo presenta recibo oficial de egresos.</p> <p>Como solventación a esta observación el municipio presentó autorización mediante acta de cabildo certificada de fecha 29 de abril de 2005 en donde señala que se aprueba la cantidad de \$5,000.00 mensuales para gastos de representación al C. Presidente Municipal, en ésta no se menciona que serán exentos de comprobación, por lo cual se requiere presentar los documentos que amparen la erogación realizada con estos recursos.</p>	<p><b>06-52-006 Pliego de Observaciones</b> La Auditoría Superior del Estado formulará pliego de observaciones por la cantidad de \$15,000.00 por concepto de gastos de representación, mismos que no presentan documentación comprobatoria que los justifique. Lo anterior con fundamento en los artículos 93 fracción IV, 96 fracciones I y XV, 169 y 179 de la Ley Orgánica del Municipio, señalándose además por el segundo párrafo del artículo 7 de la Ley de Fiscalización Superior, que los mismo deberán remitir a la Auditoría Superior del Estado toda la documentación comprobatoria y justificativa de la Cuenta Pública.</p>	<p><b>No solventa</b> el importe de \$15,000.00 pesos, por lo tanto se deriva en la Promoción de Fincamiento de Responsabilidades Resarcitorias.</p>
<p><b>Resultado Núm. 5, Observación Núm. 5</b> Derivado de la revisión a los gastos por combustible y los vales emitidos para ello, se detectó que el ente auditado no cuenta con un control adecuado del consumo de combustibles ya que no se tiene establecida una bitácora de</p>	<p><b>06-52-007 Promoción para el Fincamiento de Responsabilidades Administrativas</b> La Auditoría Superior del Estado Promoverá ante los órganos competentes, el inicio y trámite del</p>	<p><b>Esta acción se promoverá ante las autoridades correspondientes según sea el caso, siendo estas la Legislatura del Estado o la Contraloría Interna de</b></p>

INFORME DETALLADO:		EGRESOS
DETERMINACIÓN DE LA ENTIDAD DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR		ESTADO QUE GUARDA LA ACCIÓN PROMOVIDA
RESULTADO / OBSERVACIÓN	ACCIÓN PROMOVIDA	
<p>consumos por vehículo, que señale las comisiones de los vehículos, cantidad del combustible suministrado, lectura inicial y final del odómetro y kilometrajes recorridos, entre otros.</p> <p>Cabe señalar que en el informe de resultados correspondiente al ejercicio fiscal 2005 se efectuó una observación similar, para lo cual se emitió la recomendación 05-52-003, la cual no fue atendida.</p>	<p>procedimiento conducente para que se apliquen una o más de las sanciones previstas en el artículo 44 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas en vigor, al Profr. Enrique Calixto Rodríguez, quién se desempeñó como Síndico Municipal, durante el ejercicio sujeto a revisión, por no implementar las bitácoras de consumo de combustibles, además de no atender la recomendación que al respecto le fue efectuada por la Auditoría Superior del Estado en el ejercicio anterior, incumpliendo con lo previsto en el artículo 5° fracciones I y XX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.</p>	<p><b>Gobierno del Estado.</b></p>

INFORME DETALLADO:	CUENTAS BALANCE	
	CAJA	
DETERMINACIÓN DE LA ENTIDAD DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR		ESTADO QUE GUARDA LA ACCIÓN PROMOVIDA
RESULTADO / OBSERVACIÓN	ACCIÓN PROMOVIDA	
<p><b>Resultado Núm. 6, Sin Observaciones</b> El municipio muestra un saldo en caja de \$79.86 al 31 de diciembre de 2006 según su Estado de Posición Financiera, en virtud de que no manejaba fondo fijo, sin embargo se verificó que en el ejercicio 2007 fue implementado un fondo por \$30,000.00, debidamente autorizado por el H. Ayuntamiento, por lo que no existen observaciones que hacer constar.</p>		

INFORME DETALLADO:	CUENTAS BALANCE	
	BANCOS	
DETERMINACIÓN DE LA ENTIDAD DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR		ESTADO QUE GUARDA LA ACCIÓN PROMOVIDA
RESULTADO / OBSERVACIÓN	ACCIÓN PROMOVIDA	
<p><b>Resultado Núm. 7, Sin Observaciones</b> De la revisión efectuada al rubro de Bancos, se apreció un buen control en su manejo, en virtud de que se comprobó que el municipio registra correcta y oportunamente los cheques, mismos que expide en orden numérico y cronológico y no firman cheques en blanco, así mismo las chequeras son convenientemente resguardadas, por lo que no se detectaron observaciones relevantes que hacer constar en este rubro.</p>		

INFORME DETALLADO:	CUENTAS BALANCE	
	DEUDORES DIVERSOS	
DETERMINACIÓN DE LA ENTIDAD DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR		ESTADO QUE GUARDA LA ACCIÓN PROMOVIDA
RESULTADO / OBSERVACIÓN	ACCIÓN PROMOVIDA	
<p><b>Resultado Núm. 8, Observación Núm. 6</b></p> <p>Derivado de la revisión efectuada a este rubro, se observó que el municipio presentó un saldo al 31 de diciembre de 2006 por \$235,554.56, integrados por \$82,160.00 de préstamos a empleados y \$153,394.56 de otros deudores, siendo el más relevante un saldo por \$19,400.00 de Agustín Ramírez Castillo.</p> <p>Se observó que se realizaron préstamos personales durante el ejercicio 2006, aún y cuando en la revisión a la Cuenta Pública Municipal del ejercicio fiscal 2004 se formuló la Recomendación 04-51-007 y en el ejercicio 2005, se emitió la acción número 05-52-008 Promoción para el Fincamiento de Responsabilidades Administrativas en el sentido de recuperar la totalidad de los créditos otorgados y evitar el otorgamiento de préstamos, ya que los recursos financieros del municipio deben ser aplicados única y exclusivamente a los conceptos autorizados en el Presupuesto de Egresos, mismas que no fueron atendidas.</p> <p>Es importante señalar que la administración municipal deberá recuperar la totalidad del saldo de deudores diversos antes de la conclusión de su administración, ya que los préstamos o créditos otorgados durante su gestión y que no hayan sido recuperados a la fecha de entrega podrán ser causa de responsabilidades resarcitorias.</p>	<p><b>06-52-008 Promoción para el Fincamiento de Responsabilidades Administrativas</b></p> <p>La Auditoría Superior del Estado promoverá ante las autoridades competentes, el inicio y trámite del procedimiento conducente para que apliquen una o más sanciones previstas en el artículo 44 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios del Zacatecas en vigor, a quienes se desempeñaron por el periodo del 1 de enero al 31 de diciembre de 2006 como Presidente y Tesorera Municipales, Profr. José de Jesús González Palacios y L.C. Maribel López Delgado, por no haber realizado las gestiones correspondientes para recuperar los préstamos otorgados y además por haber realizado nuevos préstamos personales en el ejercicio 2006, desatendiendo de esta manera la recomendación efectuada por la Auditoría Superior del Estado derivada de la revisión al ejercicio fiscal de 2004, incumpliendo con las obligaciones inherentes a su cargo previstas en los artículos 74 fracción V, 93 fracción II, 96 fracción I de la Ley Orgánica del Municipio, así como el artículo 5° fracciones I y XX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.</p>	<p>Esta acción se promoverá ante las autoridades correspondientes según sea el caso, siendo estas la Legislatura del Estado o la Contraloría Interna de Gobierno del Estado.</p>

INFORME DETALLADO:	CUENTAS BALANCE	
	ANTICIPO A PROVEEDORES	
DETERMINACIÓN DE LA ENTIDAD DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR		ESTADO QUE GUARDA LA ACCIÓN PROMOVIDA
RESULTADO / OBSERVACIÓN	ACCIÓN PROMOVIDA	
<p><b>Resultado Núm. 9, Sin Observaciones</b> Se realizó el análisis a la cuenta de Anticipos a Proveedores observando un saldo al 31 de diciembre de 2006 por la cantidad de \$55,200.00, presentando el municipio el 31 de marzo de 2007 póliza de diario no. D00024, en la cual efectuó la aplicación de los anticipos entregados al proveedor Transportes Saucedá y/o Rubén López Sánchez, para lo cual presentó copias de las facturas que amparan dicho registro.</p>		



INFORME DETALLADO:	CUENTAS BALANCE	
	ACTIVO FIJO	
DETERMINACIÓN DE LA ENTIDAD DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR		ESTADO QUE GUARDA LA ACCIÓN PROMOVIDA
RESULTADO / OBSERVACIÓN	ACCIÓN PROMOVIDA	
<p><b>Resultado Núm. 10, Sin Observaciones</b> Las adquisiciones de Bienes Muebles realizadas en el ejercicio 2006 con recursos propios fueron por \$184,244.70, dichas adquisiciones fueron verificadas físicamente, así como su soporte documental, encontrándose que efectivamente están a nombre del municipio y al servicio de las funciones que realiza. La adquisición más importante fue la compra de una camioneta marca NISSAN doble cabina modelo 2006 con un valor de \$158,388.50, pagando con recursos propios la cantidad de \$152,000.00.</p>		
<p><b>Resultado Núm. 11, Observación Núm. 7</b> De la revisión física efectuada al inventario de bienes muebles, se detectó que el mismo no se encuentra actualizado y los bienes no cuentan con etiquetas que permitan su identificación para los trámites administrativos requeridos y para el proceso de entrega recepción que se aproxima.</p>	<p><b>06-52-009 Recomendación</b> Se recomienda a la administración municipal, efectuar la actualización del inventario y colocar etiquetas a los bienes muebles, remitiendo evidencia documental a la Auditoría Superior del Estado. Lo anterior con fundamento en los artículos 155 y 156 de la Ley Orgánica del Municipio.</p>	<p><b>Subsiste y por lo tanto no solventa</b>, en virtud de que la Entidad Fiscalizada no presentó documentación ni manifestó conformidad al respecto a la recomendación realizada. Se reitera la Recomendación y se le dará seguimiento.</p>
<p><b>Resultado Núm. 12, Observación Núm. 8</b> Al realizar la inspección física del parque vehicular, se detectaron las siguientes observaciones:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Existe un vehículo inservible que no ha sido dado de baja del inventario.</li> <li>2. Las unidades vehiculares no cuentan con número económico que las identifique y permita su control e inventario de manera práctica.</li> <li>3. No se ha efectuado el pago del Impuesto Sobre Tenencia y Uso de Vehículos, correspondiente al ejercicio 2007.</li> </ol> <p>Ninguna unidad cuenta con póliza de seguro vehicular.</p>	<p><b>06-52-010 Recomendación</b> Se recomienda dar de baja del inventario el vehículo fuera de circulación o inservible, previa autorización del H. Ayuntamiento, indicando el destino que se dará a los recursos obtenidos. Asimismo se recomienda señalar con números económicos las unidades, actualizar el pago del Impuesto Sobre Tenencia y Uso de Vehículos y asegurar al menos las unidades de mayor riesgo, a fin de evitar posibles daños financieros al municipio en caso de presentarse algún siniestro. Lo anterior de conformidad con los artículos 155 y 156 de la Ley Orgánica del Municipio.</p>	<p><b>Subsiste y por lo tanto no solventa</b>, en virtud de que la Entidad Fiscalizada no presentó documentación ni manifestó conformidad al respecto a la recomendación realizada. Se reitera la Recomendación y se le dará seguimiento.</p>
<p><b>Resultado Núm. 13, Observación Núm. 9</b> De la revisión a la documentación que ampara el parque vehicular propiedad del municipio, se detectó que no se cuenta con la totalidad de los expedientes, sólo se proporcionaron 8 expedientes de vehículos de un total de 18 vehículos y maquinaria con que</p>	<p><b>06-52-011 Recomendación</b> Se recomienda a la administración municipal transferir el control de los expedientes de vehículos a la sindicatura municipal, que es el área encargada de esa actividad de conformidad con el artículo 78 fracción V de la Ley Orgánica</p>	<p><b>Subsiste y por lo tanto no solventa</b>, en virtud de que la Entidad Fiscalizada no presentó documentación ni manifestó conformidad al respecto a la recomendación realizada. Se reitera la</p>

INFORME DETALLADO:	CUENTAS BALANCE																																																																																	
	ACTIVO FIJO																																																																																	
DETERMINACIÓN DE LA ENTIDAD DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR	ESTADO QUE GUARDA LA ACCIÓN PROMOVIDA																																																																																	
RESULTADO / OBSERVACIÓN	ACCIÓN PROMOVIDA																																																																																	
<p>cuenta el municipio, además de que no están debidamente integrados, ya que carecen de factura, comprobantes de pago del impuesto sobre tenencia y uso de vehículos, seguros, copia de los resguardos, entre otros. Por otra parte dichos expedientes se tienen resguardados en la tesorería municipal, siendo que el área encargada de esa actividad es la sindicatura municipal.</p>	<p>del Municipio, e integrar todos los expedientes de las unidades vehiculares según lo establecido en los artículos 155 y 156 de dicha Ley, así como el artículo 31 de la Ley del Patrimonio del Estado y Municipios.</p>	<p>Recomendación y se le dará seguimiento.</p>																																																																																
<p><b>Resultado Núm. 14, Observación Núm. 10</b> Por lo que se refiere a este rubro en la revisión de los activos fijos propiedad del municipio se observó que existen bienes inmuebles que no cuentan con escrituras ni están inscritos en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio. Dichos bienes se detallan como sigue:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>Id.</th> <th>Bienes Inmuebles</th> <th>Utilización</th> <th>Superficie</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1</td> <td>Presidencia Municipal</td> <td>Oficinas Administrativas</td> <td>619.93 m2</td> </tr> <tr> <td>2</td> <td>DIF Municipal</td> <td>Oficinas Administrativas</td> <td>251.06 m2</td> </tr> <tr> <td>3</td> <td>DIF Municipal</td> <td>Bodega</td> <td>266.62 m2</td> </tr> <tr> <td>4</td> <td>Auditorio Municipal</td> <td>Auditorio</td> <td>262.15 m2</td> </tr> <tr> <td>5</td> <td>Parque Recreativo</td> <td>Parque</td> <td>2826.00 m2</td> </tr> <tr> <td>6</td> <td>Museo</td> <td>Museo</td> <td>538.72 m2</td> </tr> <tr> <td>7</td> <td>Biblioteca</td> <td>Biblioteca</td> <td>198.55 m2</td> </tr> <tr> <td>8</td> <td>Nave Industrial, Jardín de Niños y Escuela Primaria</td> <td>Escuela</td> <td>20,009.50 m2</td> </tr> <tr> <td>9</td> <td>Regularización de Predios en la comunidad de Guadalupe</td> <td>Predio</td> <td>40,000.00 m2</td> </tr> <tr> <td>10</td> <td>Caseta de Seguridad Pública en la comunidad de san José de la Era</td> <td>Seguridad Pública</td> <td>30.00 m2</td> </tr> <tr> <td>11</td> <td>Instalación de pozo de agua potable en la comunidad de san José de la Era</td> <td>Agua Potable</td> <td>100.00 m2</td> </tr> <tr> <td>12</td> <td>Caseta de Seguridad Pública y Biblioteca en la comunidad de El Lampotal</td> <td>Seguridad Pública y Biblioteca</td> <td>84.13 m2</td> </tr> <tr> <td>13</td> <td>Proyecto de fabrica de queso en la comunidad de Santa Rita</td> <td>Fabrica</td> <td>119.00 m2</td> </tr> <tr> <td>14</td> <td>Carcamo de rebombeo de agua en la comunidad de Saucedá de la Borda</td> <td>Agua Potable</td> <td>36 m2</td> </tr> <tr> <td>15</td> <td>Auditorio Municipal en la comunidad de Saucedá de la Borda</td> <td>Auditorio</td> <td>670.98 m2</td> </tr> <tr> <td>16</td> <td>Caseta de Seguridad Pública en la comunidad de Saucedá de la Borda</td> <td>Seguridad Pública</td> <td>No indica</td> </tr> <tr> <td>17</td> <td>Cancha de Fútbol Rápido en la comunidad de Saucedá de la Borda</td> <td>Fútbol</td> <td>1,248.00 m2</td> </tr> <tr> <td>18</td> <td>Salón de usos múltiples en la comunidad de Saucedá de la Borda</td> <td>Salón</td> <td>1,128.00 m2</td> </tr> <tr> <td>19</td> <td>Casa de Salud en la comunidad de Santa Rita</td> <td>Casa de Salud</td> <td>101.83 m2</td> </tr> </tbody> </table>	Id.	Bienes Inmuebles	Utilización	Superficie	1	Presidencia Municipal	Oficinas Administrativas	619.93 m2	2	DIF Municipal	Oficinas Administrativas	251.06 m2	3	DIF Municipal	Bodega	266.62 m2	4	Auditorio Municipal	Auditorio	262.15 m2	5	Parque Recreativo	Parque	2826.00 m2	6	Museo	Museo	538.72 m2	7	Biblioteca	Biblioteca	198.55 m2	8	Nave Industrial, Jardín de Niños y Escuela Primaria	Escuela	20,009.50 m2	9	Regularización de Predios en la comunidad de Guadalupe	Predio	40,000.00 m2	10	Caseta de Seguridad Pública en la comunidad de san José de la Era	Seguridad Pública	30.00 m2	11	Instalación de pozo de agua potable en la comunidad de san José de la Era	Agua Potable	100.00 m2	12	Caseta de Seguridad Pública y Biblioteca en la comunidad de El Lampotal	Seguridad Pública y Biblioteca	84.13 m2	13	Proyecto de fabrica de queso en la comunidad de Santa Rita	Fabrica	119.00 m2	14	Carcamo de rebombeo de agua en la comunidad de Saucedá de la Borda	Agua Potable	36 m2	15	Auditorio Municipal en la comunidad de Saucedá de la Borda	Auditorio	670.98 m2	16	Caseta de Seguridad Pública en la comunidad de Saucedá de la Borda	Seguridad Pública	No indica	17	Cancha de Fútbol Rápido en la comunidad de Saucedá de la Borda	Fútbol	1,248.00 m2	18	Salón de usos múltiples en la comunidad de Saucedá de la Borda	Salón	1,128.00 m2	19	Casa de Salud en la comunidad de Santa Rita	Casa de Salud	101.83 m2	<p><b>06-52-012 Recomendación</b> Se recomienda al Síndico Municipal iniciar los trámites de escrituración de los bienes inmuebles propiedad del municipio e inscribirlos en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, de conformidad con el artículo 152 de la Ley Orgánica del Municipio que señala..."El patrimonio inmueble de los municipios deberá inscribirse en la sección correspondiente del Registro Público de la Propiedad y del Comercio", siendo responsabilidad del Síndico Municipal tener a su cargo el patrimonio mueble e inmueble del municipio de acuerdo con el artículo 78 fracción V del citado ordenamiento legal. En ese mismo sentido la Ley de Patrimonio del Estado y Municipios de Zacatecas relaciona en su artículo 60 los documentos que son inscribibles en la sección correspondiente al registro del Patrimonio de las Entidades Públicas.</p>	<p><b>Subsiste y por lo tanto no solventa</b>, en virtud de que la Entidad Fiscalizada no presentó documentación ni manifestó conformidad al respecto a la recomendación realizada. Se reitera la Recomendación y se le dará seguimiento.</p>
Id.	Bienes Inmuebles	Utilización	Superficie																																																																															
1	Presidencia Municipal	Oficinas Administrativas	619.93 m2																																																																															
2	DIF Municipal	Oficinas Administrativas	251.06 m2																																																																															
3	DIF Municipal	Bodega	266.62 m2																																																																															
4	Auditorio Municipal	Auditorio	262.15 m2																																																																															
5	Parque Recreativo	Parque	2826.00 m2																																																																															
6	Museo	Museo	538.72 m2																																																																															
7	Biblioteca	Biblioteca	198.55 m2																																																																															
8	Nave Industrial, Jardín de Niños y Escuela Primaria	Escuela	20,009.50 m2																																																																															
9	Regularización de Predios en la comunidad de Guadalupe	Predio	40,000.00 m2																																																																															
10	Caseta de Seguridad Pública en la comunidad de san José de la Era	Seguridad Pública	30.00 m2																																																																															
11	Instalación de pozo de agua potable en la comunidad de san José de la Era	Agua Potable	100.00 m2																																																																															
12	Caseta de Seguridad Pública y Biblioteca en la comunidad de El Lampotal	Seguridad Pública y Biblioteca	84.13 m2																																																																															
13	Proyecto de fabrica de queso en la comunidad de Santa Rita	Fabrica	119.00 m2																																																																															
14	Carcamo de rebombeo de agua en la comunidad de Saucedá de la Borda	Agua Potable	36 m2																																																																															
15	Auditorio Municipal en la comunidad de Saucedá de la Borda	Auditorio	670.98 m2																																																																															
16	Caseta de Seguridad Pública en la comunidad de Saucedá de la Borda	Seguridad Pública	No indica																																																																															
17	Cancha de Fútbol Rápido en la comunidad de Saucedá de la Borda	Fútbol	1,248.00 m2																																																																															
18	Salón de usos múltiples en la comunidad de Saucedá de la Borda	Salón	1,128.00 m2																																																																															
19	Casa de Salud en la comunidad de Santa Rita	Casa de Salud	101.83 m2																																																																															
<p><b>Resultado Núm. 15, Observación Núm. 11</b> Las adquisiciones de Bienes Muebles e Inmuebles realizadas en el ejercicio 2006 con recursos provenientes de Programas Federales fueron por la cantidad de \$246,943.52, de las cuales la cantidad de \$227,920.03 del Fondo IV, corresponde a la adquisición de una estación total por \$69,531.53, dos patrullas para Seguridad Pública convenidas con el CESP por \$152,000.00, mas el recurso adicional por \$6,388.50 para la adquisición de las dos patrullas; de Rendimientos 2005 del Fondo IV por \$19,023.49 corresponde a un equipo de</p>	<p><b>06-52-013 Recomendación</b> Se recomienda al Ente Fiscalizado que las adquisiciones de bienes muebles realizadas con recursos provenientes de Programas Federales del Fondo IV, incorporadas indebidamente en el ejercicio 2006 por la cantidad de \$531.53 se disminuyan contablemente en el Activo Fijo y en el Patrimonio del Municipio. Asimismo se incorpore la cantidad de \$152,000.00 relativa a la aportación de Gobierno del Estado para la adquisición de las patrullas.</p>	<p><b>Subsiste y por lo tanto no solventa</b>, en virtud de que la Entidad Fiscalizada no presentó documentación ni manifestó conformidad al respecto a la recomendación realizada. Se reitera la Recomendación y se le dará seguimiento.</p>																																																																																

INFORME DETALLADO:	CUENTAS BALANCE	
	ACTIVO FIJO	
DETERMINACIÓN DE LA ENTIDAD DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR		ESTADO QUE GUARDA LA ACCIÓN PROMOVIDA
RESULTADO / OBSERVACIÓN	ACCIÓN PROMOVIDA	
sonido por el mismo monto, los cuales fueron incorporados al Activo Fijo e incrementados en el Patrimonio del Municipio, así como habiéndose incorporado indebidamente la cantidad de \$531.53 referente a consumibles. Asimismo deberá ser incorporada la cantidad de \$152,000.00 relativa a la aportación de Gobierno del Estado para la adquisición de patrullas.		

INFORME DETALLADO:	CUENTAS BALANCE	
	DEUDA PÚBLICA Y ADEUDOS (PASIVOS)	
DETERMINACIÓN DE LA ENTIDAD DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR		ESTADO QUE GUARDA LA ACCIÓN PROMOVIDA
RESULTADO / OBSERVACIÓN	ACCIÓN PROMOVIDA	
<p><b>Resultado Núm. 16, Sin Observaciones</b> Por lo que se refiere a la contratación Deuda Pública con la Secretaría de Finanzas de Gobierno del Estado de Zacatecas, el ente auditado obtuvo empréstitos por las cantidades de \$150,000.00, \$135,000.00, \$140,000.00 \$70,000.00 y \$1,500,000.00, en los meses de mayo, octubre, noviembre y diciembre de 2006, constituyendo Deuda Pública los créditos cuyos montos son por \$135,000.00 y \$1,500,000.00, ya que los demás fueron liquidados durante el propio ejercicio sujeto a revisión. El municipio presentó oficio de solicitud de autorización de endeudamiento ante la H. Legislatura con el número 0149, el cual fue recibido el 27 de octubre de 2006 en dicha Institución, del cual no recibió respuesta. Adicionalmente se comprobó que el adeudo en mención no excedió el 15% de sus ingresos propios más participaciones presupuestadas, señalado como máximo para efectos de endeudamiento, en el artículo 6 de la Ley de Deuda Pública del Estado y Municipios de Zacatecas, vigente durante el ejercicio 2006. El porcentaje real de endeudamiento representó el 14.03% de la base citada.</p>		
<p><b>Resultado Núm. 17, Observación Núm. 12</b> En visita realizada al DIF Municipal de Vetagrande, Zacatecas, el día 22 de mayo de 2007, se detectó que tiene adeudos pendientes con el DIF Estatal que corresponde a las ministraciones de desayunos y despensas recibidas durante el 2006, dichos adeudos implican un monto de \$25,739.40 que no han sido enterados al DIF estatal.</p>	<p><b>06-52-014 Recomendación</b> Se recomienda al ente auditado efectuar los pagos pendientes que el DIF municipal tiene con el DIF Estatal, remitiendo evidencia documental a la Auditoría Superior del Estado. De conformidad con el artículo 96 fracción I de la Ley Orgánica del Municipio.</p>	<p><b>Subsiste y por lo tanto no solventa</b>, en virtud de que la Entidad Fiscalizada no presentó documentación ni manifestó conformidad al respecto a la recomendación realizada. Se reitera la Recomendación y se le dará seguimiento.</p>

INFORME DETALLADO:		CUENTAS BALANCE	
		IMPUESTOS Y RETENCIONES POR PAGAR	
DETERMINACIÓN DE LA ENTIDAD DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR		ESTADO QUE GUARDA LA ACCIÓN PROMOVIDA	
RESULTADO / OBSERVACIÓN	ACCIÓN PROMOVIDA		
<p><b>Resultado Núm. 18, Observación Núm. 13</b> Del análisis realizado al pasivo informado por el municipio de Vetagrande, Zacatecas, se observó que la cuenta de Retención del Impuesto 5% UAZ, no presentó amortizaciones durante el ejercicio sujeto a revisión, de igual forma se verificó que presentó un saldo pendiente de liquidar al 31 de diciembre a la Secretaría de Finanzas por la cantidad de \$83,314.42.</p> <p>Cabe mencionar que en el ejercicio anterior se emitió la recomendación número 05-52-011, en el sentido de programar el pago y realizar el entero a la Secretaría de Finanzas, por lo correspondiente a la retención del Impuesto del 5% U.A.Z. ya que constituye una obligación del municipio, misma que no fue atendida.</p>	<p><b>06-52-015 Promoción para el Fincamiento de Responsabilidades Administrativas</b> La Auditoría Superior del Estado promoverá ante los órganos competentes, el inicio y trámite del procedimiento conducente para que se apliquen una o más de las sanciones previstas en el artículo 44 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas en vigor, a la L.C. Maribel López Delgado, quien se desempeñó como Tesorera Municipal durante el ejercicio sujeto a revisión, por no efectuar los trámites necesarios para la amortizar el saldo correspondiente a Impuesto del 5% U.A.Z, además de no dar cumplimiento a la recomendación emitida por la Auditoría Superior del Estado en el Informe de Resultados correspondiente al ejercicio 2005. Lo anterior de conformidad con el artículo 96 fracción I de la Ley Orgánica del Municipio y 5° fracciones I y XX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.</p>	<p>Esta acción se promoverá ante las autoridades correspondientes según sea el caso, siendo estas la Legislatura del Estado o la Contraloría Interna de Gobierno del Estado.</p>	

INFORME DETALLADO:		APEGO A LA NORMATIVIDAD APLICABLE
DETERMINACIÓN DE LA ENTIDAD DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR		ESTADO QUE GUARDA LA ACCIÓN PROMOVIDA
RESULTADO / OBSERVACIÓN	ACCIÓN PROMOVIDA	
<p><b>Resultado Núm. 19, Observación Núm. 14</b> De la revisión a la cuenta de sueldos administrativos, se observó que el municipio no efectúa el cálculo, retención y entero del Impuesto Sobre la Renta relativo a sueldos, salarios y conceptos asimilables.</p> <p>Cabe mencionar que en el ejercicio anterior se emitió la recomendación número 05-52-012, en el sentido de llevar a cabo el cálculo, retención y entero a la Tesorería de la Federación, correspondiente al Impuesto Sobre la Renta de los sueldos, salarios y conceptos asimilables, misma que no fue atendida.</p>	<p><b>06-52-016 Promoción para el Fincamiento de Responsabilidades Administrativas</b> La Auditoría Superior del Estado promoverá ante las autoridades competentes, el inicio y trámite del procedimiento conducente para que se apliquen una o más de las sanciones previstas en el artículo 44 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas en vigor, a la L.C. Maribel López Delgado, quien se desempeñó durante el periodo sujeto a revisión como Tesorera Municipal, por no realizar la retención y entero del Impuesto Sobre la Renta correspondiente a sueldos, salarios, dietas y otros conceptos asimilables y no apegarse a la Ley de la materia en sus artículos 102, 113 y 118, desatendiendo la recomendación 05-52-012 efectuada en ese sentido por este Órgano Superior de Fiscalización incumpliendo las obligaciones inherentes a su cargo establecidas en el artículo 96 fracciones I y XI de la Ley Orgánica del Municipio, así como en el artículo 5° fracciones I y XX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.</p>	<p>Esta acción se promoverá ante las autoridades correspondientes según sea el caso, siendo estas la Legislatura del Estado o la Contraloría Interna de Gobierno del Estado.</p>
<p><b>Resultado Núm. 20, Observación Núm. 15</b> Derivado de la revisión al capítulo 1000 Servicios Personales, de la comparación entre nómina y personas registradas ante el IMSS, se observó que el municipio cuenta con una persona, que se encuentra inscrita ante el Instituto Mexicano del Seguro Social y no así en la nómina, ya que no tiene relación laboral con el ente auditado.</p> <p>Cabe mencionar que en el ejercicio anterior se emitió la recomendación número 05-52-013, en el sentido de</p>	<p><b>05-52-017 Promoción para el Fincamiento de Responsabilidades Administrativas</b> La Auditoría Superior del Estado promoverá ante los órganos competentes, el inicio y trámite del procedimiento conducente para que se apliquen una o más de las sanciones previstas en el artículo 44 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas en vigor, a los C.C. Profr. José de Jesús González Palacios y L.C. Maribel López Delgado, quienes se desempeñaron durante el periodo sujeto a revisión como Presidente y</p>	<p>Esta acción se promoverá ante las autoridades correspondientes según sea el caso, siendo estas la Legislatura del Estado o la Contraloría Interna de Gobierno del Estado.</p>

INFORME DETALLADO:		APEGO A LA NORMATIVIDAD APLICABLE
DETERMINACIÓN DE LA ENTIDAD DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR		ESTADO QUE GUARDA LA ACCIÓN PROMOVIDA
RESULTADO / OBSERVACIÓN	ACCIÓN PROMOVIDA	
elegir otra opción para proporcionar la ayuda para atención médica a la persona que no tiene relación laboral con el municipio para evitar erogaciones que dañen al erario municipal, misma que no fue atendida.	Tesorera Municipales, por otorgar servicio de seguridad social a una persona que no tiene relación laboral con el municipio, además de no dar cumplimiento a la recomendación emitida por la Auditoría Superior del Estado el ejercicio anterior, incumpliendo con lo previsto en los artículos 49 fracción XX, 74 fracciones III y X y 96 fracción XI de la Ley Orgánica del Municipio, así como en el artículo 5° fracción XX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.	

INFORME DETALLADO:	PROGRAMA MUNICIPAL DE OBRAS	
	REVISIÓN FINANCIERA A LA OBRA PÚBLICA	
DETERMINACIÓN DE LA ENTIDAD DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR		ESTADO QUE GUARDA LA ACCIÓN PROMOVIDA
RESULTADO / OBSERVACIÓN	ACCIÓN PROMOVIDA	
<p><b>Resultado Núm. 21, Sin Observaciones</b> El H. Ayuntamiento presentó a esta Entidad de Fiscalización, el Plan Operativo Anual 2006, así como el Triannual 2004-2007, cumpliendo con lo establecido en los artículos 49 fracción XXVII y 170 de la Ley Orgánica del Municipio.</p>		

INFORME DETALLADO:		PROGRAMA MUNICIPAL DE OBRAS	
		REVISIÓN FÍSICA A LA OBRA PÚBLICA	
DETERMINACIÓN DE LA ENTIDAD DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR		ESTADO QUE GUARDA LA ACCIÓN PROMOVIDA	
RESULTADO / OBSERVACIÓN	ACCIÓN PROMOVIDA		
<p><b>Resultado Núm. 22, Observación Núm. 16</b> El municipio no presentó actas de Cabildo certificadas donde se aprueban los informes de obras públicas de los meses de enero a diciembre, así como la aprobación del monto total ejercido en este rubro. Lo anterior por no atender la recomendación No 05-052-014 del ejercicio 2005 y ser reiterativo este año 2006, efectuada por la Auditoría Superior del Estado, incumpliendo con lo previsto por el artículo 5 fracción XX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.</p>	<p><b>06-52-018 Promoción para el Fincamiento de Responsabilidad Administrativa</b> La Auditoría Superior del Estado promoverá ante la Honorable Legislatura del Estado, el inicio y trámite del procedimiento conducente para que se aplique una o más de las sanciones previstas en el artículo 44 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas en vigor, a quien se desempeñó durante el periodo sujeto a revisión como, Presidente Municipal, C. Profr. J. Jesús González Palacios y Director de Obras Públicas, Ing. Juan Antonio Herrera Morua, por no presentar ante el Cabildo la información mensual del Programa Municipal de Obras para su conocimiento y aprobación como lo establecen los artículos, 49 fracción XV y 170 de la Ley Orgánica del Municipio. Lo anterior por no atender la recomendación No 05-052-014 del ejercicio 2005 y ser reiterativo este año 2006, efectuada por la Auditoría Superior del Estado, incumpliendo con lo previsto por el artículo 5 fracción XX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.</p>	<p><b>Esta acción se promoverá ante las autoridades correspondientes según sea el caso, siendo estas la Legislatura del Estado o la Contraloría Interna de Gobierno del Estado.</b></p>	
<p><b>Resultado Núm. 23, Observación Núm. 17</b> La obra "Aportación a obras, en cabecera municipal y comunidades" por un monto programado de \$416,913.18, no se pudo revisar físicamente ya que los funcionarios municipales desconocen el listado de las obras beneficiadas con esta aportación y el destino de los materiales informados en los auxiliares de obra dentro de los meses de enero a diciembre de 2006.</p>	<p><b>06-52-019 Solicitud de Aclaración.</b> Se solicita al ente fiscalizado que en relación con la obra "Aportación a obras, en Cabecera Municipal y Comunidades" aclare el destino de los materiales por un monto de \$416,913.18 informados en los auxiliares de obra del Programa Municipal de Obras correspondiente a los meses de enero a diciembre del 2006. Además para efectos de solventación de la observación deberán exhibir elementos que comprueben la ubicación, ejecución y término de las mismas, exhibiendo entre otros acta de entrega-recepción y reporte fotográfico de cada una de las obras.</p>	<p><b>No se solventa, y se deriva en una promoción para el Fincamiento de Responsabilidades Administrativas.</b></p>	

INFORME DETALLADO:		RAMO GENERAL 33 FONDO III (Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal) REVISIÓN FINANCIERA A LA OBRA PÚBLICA																
DETERMINACIÓN DE LA ENTIDAD DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR		ESTADO QUE GUARDA LA ACCIÓN PROMOVIDA																
RESULTADO / OBSERVACIÓN	ACCIÓN PROMOVIDA																	
<p><b>Resultado Núm. 24, Sin Observación</b> El presupuesto total asignado al Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal en el ejercicio 2006 asciende a \$3,159,237.00, del cual corresponden \$3,001,275.00 para Infraestructura Básica representando el 95.00%, \$94,777.00 para Gastos Indirectos y \$63,185.00 para Desarrollo Institucional constituyendo el 5.00% de los recursos, habiéndose ejercido y revisado documentalmente el 100.00% de los mismos. Adicional a los recursos ya citados en el año 2006 fueron ejercidos Rendimientos del ejercicio 2005 por la cantidad de \$45,231.13, del cual se desconoce la aplicación del recurso.</p>																		
<p><b>Resultado Núm. 25, Observación Núm. 18</b> De los recursos provenientes del Fondo III, se aprobó la ejecución de tres obras por un monto \$326,000.00, de las cuales el municipio presentó los expedientes unitarios respectivos, conteniendo documentación técnica, social y financiera. Sin embargo no anexan reporte fotográfico y acta de entrega recepción que compruebe documentalmente la ejecución y término de las mismas, además de generadores de obra de trabajos realizados y metas alcanzadas, relativo a la obra número FI005, como enseguida se listan:</p> <table border="1" data-bbox="94 1339 641 1612"> <thead> <tr> <th>NO. OBRA</th> <th>DESCRIPCIÓN DE LA OBRA</th> <th>IMPORTE APROBADO</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>FI002</td> <td>APORTACIÓN PARA LA CONSTRUCCIÓN DE ANEXO PARA EL DIF MUNICIPAL (OBRA QUE SE EJECUTARA EN EL PROGRAMA 3X1), EN CABECERA MUNICIPAL</td> <td>\$200,000.00</td> </tr> <tr> <td>FI003</td> <td>APORTACIÓN (PAGO DE LA MANO DE OBRA) PARA LA CONSTRUCCIÓN DE SANITARIOS EN EL JARDÍN DE NIÑOS. LOCALIDAD DE LAS NORIAS DE AGUA BENDITA (SAN JUAN)</td> <td>26,000.00</td> </tr> <tr> <td>FI005</td> <td>APORTACIÓN PARA LA CONSTRUCCIÓN DE CASA DEL PEREGRINO (PROGRAMA 3X1 PARA MIGRANTES) EN CABECERA MUNICIPAL</td> <td>100,000.00</td> </tr> <tr> <td><b>TOTAL</b></td> <td></td> <td><b>\$326,000.00</b></td> </tr> </tbody> </table>		NO. OBRA	DESCRIPCIÓN DE LA OBRA	IMPORTE APROBADO	FI002	APORTACIÓN PARA LA CONSTRUCCIÓN DE ANEXO PARA EL DIF MUNICIPAL (OBRA QUE SE EJECUTARA EN EL PROGRAMA 3X1), EN CABECERA MUNICIPAL	\$200,000.00	FI003	APORTACIÓN (PAGO DE LA MANO DE OBRA) PARA LA CONSTRUCCIÓN DE SANITARIOS EN EL JARDÍN DE NIÑOS. LOCALIDAD DE LAS NORIAS DE AGUA BENDITA (SAN JUAN)	26,000.00	FI005	APORTACIÓN PARA LA CONSTRUCCIÓN DE CASA DEL PEREGRINO (PROGRAMA 3X1 PARA MIGRANTES) EN CABECERA MUNICIPAL	100,000.00	<b>TOTAL</b>		<b>\$326,000.00</b>	<p><b>06-52-020 Recomendación</b> Se recomienda al Ente Fiscalizado que en las obras aprobadas para realizarse con recursos del Fondo III, vigile y supervise la ejecución y termino de las mismas, dentro del ejercicio fiscal para el que fueron autorizadas, conforme a los tiempos y especificaciones acordados. Asimismo elaborar y/o recabar la documentación técnica, social y financiera que de claridad y transparencia de la aplicación de los recursos ejercidos, para su integración a los expedientes de obra respectivos.</p>	
NO. OBRA	DESCRIPCIÓN DE LA OBRA	IMPORTE APROBADO																
FI002	APORTACIÓN PARA LA CONSTRUCCIÓN DE ANEXO PARA EL DIF MUNICIPAL (OBRA QUE SE EJECUTARA EN EL PROGRAMA 3X1), EN CABECERA MUNICIPAL	\$200,000.00																
FI003	APORTACIÓN (PAGO DE LA MANO DE OBRA) PARA LA CONSTRUCCIÓN DE SANITARIOS EN EL JARDÍN DE NIÑOS. LOCALIDAD DE LAS NORIAS DE AGUA BENDITA (SAN JUAN)	26,000.00																
FI005	APORTACIÓN PARA LA CONSTRUCCIÓN DE CASA DEL PEREGRINO (PROGRAMA 3X1 PARA MIGRANTES) EN CABECERA MUNICIPAL	100,000.00																
<b>TOTAL</b>		<b>\$326,000.00</b>																
		<p><b>06-52-021 Solicitud de Intervención del Órgano Interno de Control</b> Es necesario que la Contraloría Municipal en el ámbito de su competencia conozca de los avances físicos llevados a cabo con relación a las obras número FI002 y FI003, asimismo vigile el cumplimiento de los trabajos y metas programadas y que la Dirección de Obras Públicas del Municipio realice acciones de supervisión y seguimiento que garanticen la ejecución y término de</p>																
		<p><b>Se solventa y se le dará seguimiento.</b> En virtud de que el municipio presenta documentación en la cual acepta la recomendación.</p>																
		<p><b>Subsiste y por lo tanto no solventa.</b> Se reitera la solicitud de intervención del Órgano Interno de Control.</p>																

INFORME DETALLADO:		RAMO GENERAL 33																																				
		FONDO III (Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal)																																				
		REVISIÓN FINANCIERA A LA OBRA PÚBLICA																																				
DETERMINACIÓN DE LA ENTIDAD DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR		ESTADO QUE GUARDA LA ACCIÓN PROMOVIDA		ESTADO QUE GUARDA LA ACCIÓN PROMOVIDA																																		
RESULTADO / OBSERVACIÓN		ACCIÓN PROMOVIDA																																				
		las mismas, e informe a la Auditoría Superior del Estado el resultado de su actuación.																																				
<p><b>Resultado Núm. 26, Observación Núm. 19</b> De los recursos de Fondo III, se expidieron cheques de la cuenta bancaria número 18815022-7 Banorte por un monto de \$144,100.52, de los cuales el municipio no presentó pólizas cheque ni documentación comprobatoria, mismos que corresponden a las obras número FI001, FI006 y FI009, según registros del Sistema Automatizado de Contabilidad Gubernamental (SACG), como enseguida se listan:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>NO. OBRA</th> <th>DESCRIPCIÓN</th> <th>FECHA</th> <th>NO. CHEQUE</th> <th>IMPORTE CHEQUE</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>001</td> <td>APORTACIÓN PARA LA CONSTRUCCIÓN DE CASA DE SALUD (OBRA QUE SE EJECUTARA EN EL PROGRAMA 3X1), EN SANTA RITA.</td> <td>21/04/06</td> <td>129</td> <td>\$100,000.00</td> </tr> <tr> <td>006</td> <td>CONSTRUCCIÓN DE FOSA SÉPTICA, EN LAS NORIAS DE AGUA BENDITA (SAN JUAN)</td> <td>04/10/06</td> <td>215</td> <td>2,331.19</td> </tr> <tr> <td rowspan="4">009</td> <td rowspan="4">APORTACIÓN PARA LA CONSTRUCCIÓN (MANO DE OBRA) EN ESCUELA PREPARATORIA (CONVENIO CON SECOP), EL LAMPOTAL.</td> <td>19/09/06</td> <td>205</td> <td>5,400.00</td> </tr> <tr> <td>21/10/06</td> <td>228</td> <td>10,000.00</td> </tr> <tr> <td>08/11/06</td> <td>234</td> <td>4,800.00</td> </tr> <tr> <td>11/11/06</td> <td>235</td> <td>21,569.33</td> </tr> <tr> <td colspan="4"><b>TOTAL</b></td> <td><b>\$ 144,100.52</b></td> </tr> </tbody> </table>		NO. OBRA	DESCRIPCIÓN	FECHA	NO. CHEQUE	IMPORTE CHEQUE	001	APORTACIÓN PARA LA CONSTRUCCIÓN DE CASA DE SALUD (OBRA QUE SE EJECUTARA EN EL PROGRAMA 3X1), EN SANTA RITA.	21/04/06	129	\$100,000.00	006	CONSTRUCCIÓN DE FOSA SÉPTICA, EN LAS NORIAS DE AGUA BENDITA (SAN JUAN)	04/10/06	215	2,331.19	009	APORTACIÓN PARA LA CONSTRUCCIÓN (MANO DE OBRA) EN ESCUELA PREPARATORIA (CONVENIO CON SECOP), EL LAMPOTAL.	19/09/06	205	5,400.00	21/10/06	228	10,000.00	08/11/06	234	4,800.00	11/11/06	235	21,569.33	<b>TOTAL</b>				<b>\$ 144,100.52</b>	<p><b>06-52-022 Pliego de Observaciones.</b> La Auditoría Superior del Estado formulará pliego de observaciones por un monto de \$144,100.52, relativo al importe de los cheques número 129, 215, 205, 228, 234 y 235, expedidos de la cuenta bancaria de Fondo III número 18815022-7 Banorte, de los cuales el municipio no exhibe pólizas cheque ni el soporte documental correspondiente, que compruebe y justifique la aplicación de los recursos para las obras número FI001, FI006 y FI009.</p>		<p><b>Solventa</b> el monto de \$120,200.00 pesos, <b>No solventa</b> el importe de \$23,900.52 pesos, por lo tanto se deriva en la Promoción de Fincamiento de Responsabilidades Resarcitorias.</p>
NO. OBRA	DESCRIPCIÓN	FECHA	NO. CHEQUE	IMPORTE CHEQUE																																		
001	APORTACIÓN PARA LA CONSTRUCCIÓN DE CASA DE SALUD (OBRA QUE SE EJECUTARA EN EL PROGRAMA 3X1), EN SANTA RITA.	21/04/06	129	\$100,000.00																																		
006	CONSTRUCCIÓN DE FOSA SÉPTICA, EN LAS NORIAS DE AGUA BENDITA (SAN JUAN)	04/10/06	215	2,331.19																																		
009	APORTACIÓN PARA LA CONSTRUCCIÓN (MANO DE OBRA) EN ESCUELA PREPARATORIA (CONVENIO CON SECOP), EL LAMPOTAL.	19/09/06	205	5,400.00																																		
		21/10/06	228	10,000.00																																		
		08/11/06	234	4,800.00																																		
		11/11/06	235	21,569.33																																		
<b>TOTAL</b>				<b>\$ 144,100.52</b>																																		
<p><b>Resultado Núm. 27, Observación Núm. 20</b> De los recursos de Fondo III, se emitieron cheques y orden de pago de la cuenta bancaria número 18815022-7 Banorte por un monto de \$77,898.31, detectados como cargo en el estado de cuenta bancario, de los cuales el municipio no presentó pólizas cheque ni documentación comprobatoria, desconociéndose el destino de aplicación de los recursos ejercidos, como enseguida se listan:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>FECHA</th> <th>NO. CHEQUE</th> <th>IMPORTE CHEQUE</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>07/04/2006</td> <td>123</td> <td>\$6,279.00</td> </tr> <tr> <td>07/04/2006</td> <td>124</td> <td>4,060.00</td> </tr> <tr> <td>19/04/2006</td> <td>130</td> <td>3,702.13</td> </tr> <tr> <td>11/05/2006</td> <td>131</td> <td>31,190.00</td> </tr> <tr> <td>14/09/2006</td> <td>195</td> <td>1,370.00</td> </tr> <tr> <td>18/09/2006</td> <td>202</td> <td>1,782.50</td> </tr> <tr> <td>03/01/2006</td> <td>299</td> <td>16,784.68</td> </tr> <tr> <td>11/12/2006</td> <td>Orden de Pago</td> <td>12,730.00</td> </tr> <tr> <td colspan="2"><b>TOTAL</b></td> <td><b>\$77,898.31</b></td> </tr> </tbody> </table>		FECHA	NO. CHEQUE	IMPORTE CHEQUE	07/04/2006	123	\$6,279.00	07/04/2006	124	4,060.00	19/04/2006	130	3,702.13	11/05/2006	131	31,190.00	14/09/2006	195	1,370.00	18/09/2006	202	1,782.50	03/01/2006	299	16,784.68	11/12/2006	Orden de Pago	12,730.00	<b>TOTAL</b>		<b>\$77,898.31</b>	<p><b>06-52-023 Pliego de Observaciones.</b> La Auditoría Superior del Estado formulará pliego de observaciones por un monto de \$77,898.31, relativo al importe de los cheques número 123, 124, 130, 131, 195, 202, 299 y una orden de pago, expedidos de la cuenta bancaria de Fondo III número 18815022-7 Banorte, de los cuales el municipio no exhibe pólizas cheque ni el soporte documental que compruebe la aplicación de los recursos ejercidos para las obras y/o acciones aprobadas del Fondo III.</p>		<p><b>Solventa</b> el monto de \$65,168.31 pesos, <b>No solventa</b> el importe de \$12,730.00 pesos, por lo tanto se deriva en la Promoción de Fincamiento de Responsabilidades Resarcitorias.</p>				
FECHA	NO. CHEQUE	IMPORTE CHEQUE																																				
07/04/2006	123	\$6,279.00																																				
07/04/2006	124	4,060.00																																				
19/04/2006	130	3,702.13																																				
11/05/2006	131	31,190.00																																				
14/09/2006	195	1,370.00																																				
18/09/2006	202	1,782.50																																				
03/01/2006	299	16,784.68																																				
11/12/2006	Orden de Pago	12,730.00																																				
<b>TOTAL</b>		<b>\$77,898.31</b>																																				
<p><b>Resultado Núm. 28, Observación Núm. 21</b> Derivado de la revisión documental realizada a los</p>		<p><b>06-52-024 Recomendación</b> Se recomienda al Ente Fiscalizado</p>		<p><b>Subsiste y por lo tanto no solventa</b>, en virtud de que la</p>																																		

INFORME DETALLADO:	RAMO GENERAL 33 FONDO III (Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal)	
	REVISIÓN FINANCIERA A LA OBRA PÚBLICA	
DETERMINACIÓN DE LA ENTIDAD DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR		ESTADO QUE GUARDA LA ACCIÓN PROMOVIDA
RESULTADO / OBSERVACIÓN	ACCIÓN PROMOVIDA	
expedientes unitarios de la muestra seleccionada de obras ejecutadas con recursos del Fondo III, se determinó faltante de documentación técnica y social.	integrar de manera completa y de acuerdo con la normatividad establecida los expedientes unitarios de obras realizadas con recursos del Fondo III.	Entidad Fiscalizada no presentó documentación ni manifestó conformidad al respecto a la recomendación realizada. Se reitera la Recomendación y se le dará seguimiento.

INFORME DETALLADO:		RAMO GENERAL 33 FONDO III (Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal) REVISIÓN FÍSICA A LA OBRA PÚBLICA	
DETERMINACIÓN DE LA ENTIDAD DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR		ESTADO QUE GUARDA LA ACCIÓN PROMOVIDA	
RESULTADO / OBSERVACIÓN	ACCIÓN PROMOVIDA		
<p><b>Resultado Núm. 29, Observación Núm. 22</b></p> <p>Para la obra "Aportación para la pavimentación con concreto asfáltico en varias calles convenio con la Secretaría de Obras Públicas (SECOP)", se aprobó un monto federal de \$970,000.00 y metas programadas de 912 m3 de mezcla asfáltica para la pavimentación de calles en las comunidades de Guadalupito, Llano de las Vírgenes, Saucedá de la Borda y San José de la Era; durante la revisión física, la pavimentación se encontró sin iniciar.</p> <p>Derivado de la revisión documental se constató la liberación total del monto aprobado mediante cheques póliza nos 237, 238, 240 y 241 de fecha 16 de noviembre del 2006 por los montos de \$300,000.00, \$400,000.00, \$150,000.00 y \$120,000.00 a nombre de José Guadalupe Soto y facturas nos 689, 690, 691 y 692 de fecha 25 de diciembre de 2006 de Proyectos, Presupuestos y Construcción, por los mismos montos.</p> <p>En acta de revisión física levantada con el Director de Desarrollo Económico y Social manifiesta que las pavimentaciones no se han iniciado debido a que el módulo de pavimentación del la Secretaría de Obras Públicas no ha estado disponible ya que a esta dependencia le corresponde la ejecución de las obras; cabe señalar que el municipio cuenta con el material para iniciar las mismas.</p> <p>Cabe hacer mención que en el proceso de solventación se solicitó a los funcionarios municipales presentaran la documentación necesaria para solventar esta observación, tal como acta de entrega-recepción y reporte fotográfico, sin embargo no presentaron documento alguno, motivo por el cual persiste la observación.</p>	<p><b>06-52-025 Recomendación</b></p> <p>Se recomienda a la Administración Municipal lleve a cabo las acciones que procedan para que la obra "Aportación para la pavimentación con concreto asfáltico en varias calles convenio con la Secretaría de Obras Públicas (SECOP)", se inicie, se termine y sea puesta en operación para que cumplan con el fin por el que fue aprobada, previo a lo anterior llevar a cabo las gestiones que sean necesarias ante la Secretaría de Obras Públicas (SECOP) para que cumpla con el compromiso contraído, debiendo exhibir ante la Auditoría Superior del Estado elementos que comprueben la ejecución y término de las mismas presentando entre otros acta de entrega-recepción por obra y álbum fotográfico que permita corroborar que están en operación y demás documentación necesaria como constancia que se ha dado cumplimiento; lo anterior con fundamento en los artículos 74 fracción XXVI de la Ley Orgánica del Municipio y 46 fracción II de la Ley de Coordinación Fiscal.</p>	<p><b>Subsiste y por lo tanto no solventa,</b> en virtud de que la Entidad Fiscalizada no presentó documentación ni manifestó conformidad al respecto a la recomendación realizada. Se reitera la Recomendación y se le dará seguimiento.</p>	
	<p><b>06-52-026 Solicitud de Intervención del Órgano Interno de Control</b></p> <p>Es necesario que la Contraloría Municipal en el ámbito de su competencia verifique que la Administración Municipal gestione ante la Secretaría de Obras Públicas (SECOP) para que se inicie la obra "Aportación para la pavimentación con concreto asfáltico en varias calles convenio con la Secretaría de Obras Públicas (SECOP)", sean terminadas y puestas en operación, así mismo verifique que en lo sucesivo la</p>	<p><b>Subsiste y por lo tanto no solventa.</b> Se reitera la solicitud de intervención del Órgano Interno de Control.</p>	

INFORME DETALLADO:		RAMO GENERAL 33 FONDO III (Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal) REVISIÓN FÍSICA A LA OBRA PÚBLICA													
DETERMINACIÓN DE LA ENTIDAD DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR		ESTADO QUE GUARDA LA ACCIÓN PROMOVIDA													
RESULTADO / OBSERVACIÓN	ACCIÓN PROMOVIDA														
	Administración Municipal de cumplimiento a lo establecido en la Ley Orgánica del Municipio y Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas y su Reglamento en lo que se refiere a la ejecución de obra pública e informe de los resultados obtenidos a la Auditoría Superior del Estado de su actuación.														
<p><b>Resultado Núm. 30, Observación Núm. 23</b> Para la obra "Aportación para la construcción (mano de obra) en la escuela preparatoria de la comunidad de el Lampotal convenio con la Secretaría de Obras Públicas (SECOP)", se aprobó un monto total de \$905,000.00, para realizar la meta de 6 aulas y servicios sanitarios, el techo financiero se compone de la siguiente manera:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>APORTACIÓN DE:</th> <th>IMPORTE</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Fondo III ejercicio 2006</td> <td>\$ 300,000.00</td> </tr> <tr> <td>Secretaría de Obras Públicas SECOP ejercicio 2006</td> <td>300,000.00</td> </tr> <tr> <td>Fondo IV ejercicio 2006</td> <td>120,000.00</td> </tr> <tr> <td>Fondo III ejercicio 2007</td> <td>185,000.00</td> </tr> <tr> <td><b>TOTAL</b></td> <td><b>\$ 905,000.00</b></td> </tr> </tbody> </table> <p>Los materiales necesarios para llevar a cabo la ejecución de la obra fueron aportados por la Secretaría de Educación y Cultura.</p> <p>Durante la revisión física, la obra, se encontró terminada sin embargo no opera, ya que aún faltan los servicios básicos: agua potable, drenaje y electrificación.</p> <p>Derivado de la revisión documental se constató la liberación total del monto aprobado del Fondo III ejercicio 2006 mediante cheques pólizas nos 199, 209, 214, 221, 223, 226, 227, 229, 231, 205, 228, 243 y 235 en un periodo de septiembre a noviembre del 2006 por un monto de \$300,000.00 a nombre de Maribel López Delgado y listas de raya por el periodo anteriormente mencionado.</p> <p>En acta de revisión física levantada con el Director de Desarrollo Económico y Social manifiesta que se realizó un acuerdo en forma verbal con el Presidente Municipal de Guadalupe para que este municipio aportara los servicios básicos ya que un</p>	APORTACIÓN DE:	IMPORTE	Fondo III ejercicio 2006	\$ 300,000.00	Secretaría de Obras Públicas SECOP ejercicio 2006	300,000.00	Fondo IV ejercicio 2006	120,000.00	Fondo III ejercicio 2007	185,000.00	<b>TOTAL</b>	<b>\$ 905,000.00</b>	<p><b>06-52-027 Recomendación</b> Se recomienda a la Administración Municipal lleve a cabo las acciones que procedan para que sea puesta en operación la obra "Aportación para la construcción (mano de obra) en la escuela preparatoria de la comunidad de el Lampotal convenio con la Secretaría de Obras Públicas (SECOP)" para que cumpla con el fin por el que fue aprobada debiendo exhibir ante la Auditoría Superior del Estado elementos que comprueben la puesta en operación de la misma, presentando entre otros la documentación necesaria como constancia que se ha dado cumplimiento; tales como acta de entrega recepción y reporte fotografico, lo anterior con fundamento en los artículos 74 fracción XXVI de la Ley Orgánica del Municipio y 46 fracción II de la Ley de Coordinación Fiscal.</p> <p><b>06-52-028 Solicitud de Intervención del Órgano Interno de Control</b> Es necesario que la Contraloría Municipal en el ámbito de su competencia intervenga para que la Administración Municipal ponga en operación la obra "Aportación para la construcción (mano de obra) en la escuela preparatoria de la comunidad de el Lampotal convenio</p>	<p><b>Subsiste y por lo tanto no solventa,</b> en virtud de que la Entidad Fiscalizada no presentó documentación ni manifestó conformidad al respecto a la recomendación realizada. Se reitera la Recomendación y se le dará seguimiento.</p> <p><b>Subsiste y por lo tanto no solventa.</b> Se reitera la solicitud de intervención del Órgano Interno de Control.</p>	
APORTACIÓN DE:	IMPORTE														
Fondo III ejercicio 2006	\$ 300,000.00														
Secretaría de Obras Públicas SECOP ejercicio 2006	300,000.00														
Fondo IV ejercicio 2006	120,000.00														
Fondo III ejercicio 2007	185,000.00														
<b>TOTAL</b>	<b>\$ 905,000.00</b>														

INFORME DETALLADO:		RAMO GENERAL 33 FONDO III (Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal) REVISIÓN FÍSICA A LA OBRA PÚBLICA																																																					
DETERMINACIÓN DE LA ENTIDAD DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR		ESTADO QUE GUARDA LA ACCIÓN PROMOVIDA																																																					
RESULTADO / OBSERVACIÓN	ACCIÓN PROMOVIDA																																																						
<p>gran número de estudiantes son de El Bordo, Guadalupe, lo cual a la fecha no se ha concretado.</p> <p>Cabe hacer mención que en el proceso de solventación se solicitó a los funcionarios municipales presentaran la documentación necesaria para solventar esta observación, tales como acta de entrega-recepción, reporte fotográfico, sin embargo no presentaron documento alguno, motivo por el cual persiste la observación.</p>	<p>con la Secretaría de Obras Públicas (SECOPI)" y se de cumplimiento a lo establecido en la Ley Orgánica del Municipio y Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas y su Reglamento e informe de los resultados obtenidos a la Auditoría Superior del Estado de su actuación.</p>																																																						
<p><b>Resultado Núm. 31, Observación Núm. 24</b></p> <p>Para la obra "Aportación para la construcción de varias obras de electrificación en varias comunidades. (Convenio con la Secretaría de Obras Públicas SECOPI)", el monto total aprobado fue de \$600,000.00 de los cuales \$300,000.00 corresponden al Fondo III y \$300,000.00 a Gobierno del Estado, con una meta programada de 12 obras.</p> <p>El proceso de licitación de las obras fue realizado por la Comisión Federal de Electricidad (CFE) según convenio ER-ZAC-13/06 de fecha 31 de octubre del 2006.</p> <p>Durante la revisión física de un total de 12 obras de electrificación 7 de ellas se encontraron sin estar en operación, 2 en proceso, 2 en operación y 1 sin iniciar tal como se muestra en el siguiente anexo:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>No.</th> <th>Nombre de la obra</th> <th>Metas</th> <th>Observaciones</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1</td> <td>Rehabilitación de red eléctrica en calle la bordadora comunidad el Lampotal</td> <td>5 postes, 3 retenidas y 1 transformador</td> <td>Operando</td> </tr> <tr> <td>2</td> <td>Rehabilitación de línea primaria y secundaria en cancha de básquet bol comunidad el Lampotal</td> <td>2 postes</td> <td>Únicamente se a colocado 1 poste</td> </tr> <tr> <td>3</td> <td>Ampliación r.d. llano de las vírgenes calle de entrada, comunidad el Llano de las Vírgenes</td> <td>1 poste</td> <td>No opera</td> </tr> <tr> <td>4</td> <td>Ampliación calle los Alamos comunidad San José de la Era</td> <td>4 postes</td> <td>Únicamente se a colocado 1 poste</td> </tr> <tr> <td>5</td> <td>Ampliación calle Santo Niño comunidad San José de la Era</td> <td>6 postes, 1 transformador, 1 retenida</td> <td>No opera</td> </tr> <tr> <td>6</td> <td>Ampliación calle sin nombre, comunidad Santa Rita</td> <td>2 postes y 1 transformador</td> <td>No opera</td> </tr> <tr> <td>7</td> <td>Ampliación calle del maguey, comunidad Saucedá de la Borda</td> <td>2 postes</td> <td>No opera</td> </tr> <tr> <td>8</td> <td>Ampliación calle de la loma, comunidad Saucedá de la Borda</td> <td>2 postes y 1 transformador</td> <td>No opera</td> </tr> <tr> <td>9</td> <td>Ampliación calle sierrita Norma, comunidad Saucedá de la Borda</td> <td>3 postes</td> <td>No opera</td> </tr> <tr> <td>10</td> <td>Ampliación de calle Guanajuato, comunidad Saucedá de la Borda</td> <td>3 postes y 1 transformador</td> <td>No opera</td> </tr> <tr> <td>11</td> <td>Ampliación calle palmas San José de la Era</td> <td>1 poste</td> <td>No se ha colocado</td> </tr> <tr> <td>12</td> <td>Rehabilitación calle Colotlán, Saucedá de la Borda</td> <td>6 postes</td> <td>Operando</td> </tr> </tbody> </table> <p>Cabe hacer mención que en el proceso de solventación se solicitó a los funcionarios</p>	No.	Nombre de la obra	Metas	Observaciones	1	Rehabilitación de red eléctrica en calle la bordadora comunidad el Lampotal	5 postes, 3 retenidas y 1 transformador	Operando	2	Rehabilitación de línea primaria y secundaria en cancha de básquet bol comunidad el Lampotal	2 postes	Únicamente se a colocado 1 poste	3	Ampliación r.d. llano de las vírgenes calle de entrada, comunidad el Llano de las Vírgenes	1 poste	No opera	4	Ampliación calle los Alamos comunidad San José de la Era	4 postes	Únicamente se a colocado 1 poste	5	Ampliación calle Santo Niño comunidad San José de la Era	6 postes, 1 transformador, 1 retenida	No opera	6	Ampliación calle sin nombre, comunidad Santa Rita	2 postes y 1 transformador	No opera	7	Ampliación calle del maguey, comunidad Saucedá de la Borda	2 postes	No opera	8	Ampliación calle de la loma, comunidad Saucedá de la Borda	2 postes y 1 transformador	No opera	9	Ampliación calle sierrita Norma, comunidad Saucedá de la Borda	3 postes	No opera	10	Ampliación de calle Guanajuato, comunidad Saucedá de la Borda	3 postes y 1 transformador	No opera	11	Ampliación calle palmas San José de la Era	1 poste	No se ha colocado	12	Rehabilitación calle Colotlán, Saucedá de la Borda	6 postes	Operando	<p><b>06-52-029 Solicitud de Aclaración</b></p> <p>Se solicita al ente fiscalizado que en relación con la obra "Aportación para la construcción de varias obras de electrificación en varias comunidades convenio con la Secretaría de Obras Públicas (SECOPI)" aclare por escrito el motivo por el cual no se ha terminado, así mismo el estado que guarda a la fecha el convenio celebrado ante la Comisión Federal de Electricidad por ese municipio, en lo referente a la aportación que le corresponde, debiendo presentar el ente fiscalizado elementos probatorios de que los conceptos pagados ya han sido realizados, exhibiendo acta de entrega-recepción, reporte fotográfico y demás documentación necesaria para hacer constar el término de la misma.</p>	<p><b>No se solventa</b>, y se deriva en una Recomendación.</p>	
No.	Nombre de la obra	Metas	Observaciones																																																				
1	Rehabilitación de red eléctrica en calle la bordadora comunidad el Lampotal	5 postes, 3 retenidas y 1 transformador	Operando																																																				
2	Rehabilitación de línea primaria y secundaria en cancha de básquet bol comunidad el Lampotal	2 postes	Únicamente se a colocado 1 poste																																																				
3	Ampliación r.d. llano de las vírgenes calle de entrada, comunidad el Llano de las Vírgenes	1 poste	No opera																																																				
4	Ampliación calle los Alamos comunidad San José de la Era	4 postes	Únicamente se a colocado 1 poste																																																				
5	Ampliación calle Santo Niño comunidad San José de la Era	6 postes, 1 transformador, 1 retenida	No opera																																																				
6	Ampliación calle sin nombre, comunidad Santa Rita	2 postes y 1 transformador	No opera																																																				
7	Ampliación calle del maguey, comunidad Saucedá de la Borda	2 postes	No opera																																																				
8	Ampliación calle de la loma, comunidad Saucedá de la Borda	2 postes y 1 transformador	No opera																																																				
9	Ampliación calle sierrita Norma, comunidad Saucedá de la Borda	3 postes	No opera																																																				
10	Ampliación de calle Guanajuato, comunidad Saucedá de la Borda	3 postes y 1 transformador	No opera																																																				
11	Ampliación calle palmas San José de la Era	1 poste	No se ha colocado																																																				
12	Rehabilitación calle Colotlán, Saucedá de la Borda	6 postes	Operando																																																				

INFORME DETALLADO:		RAMO GENERAL 33 FONDO III (Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal) REVISIÓN FÍSICA A LA OBRA PÚBLICA	
DETERMINACIÓN DE LA ENTIDAD DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR		ESTADO QUE GUARDA LA ACCIÓN PROMOVIDA	
RESULTADO / OBSERVACIÓN	ACCIÓN PROMOVIDA		
municipales presentaran la documentación necesaria para solventar esta observación, tal como acta de entrega-recepción y reporte fotográfico, sin embargo no presentaron documento alguno, motivo por el cual persiste la observación.			
<p><b>Resultado Núm. 32, Observación Núm. 25</b></p> <p>Para la obra "Construcción de plataforma para cancha de fútbol rápido en comunidad de Saucedo de la Borda", se aprobó un monto federal de \$150,000.00 y metas programadas de una obra, consistente en excavación de cepa en material tipo "B" y construcción de piso de concreto hidráulico f'c=150 kg/cm2 de 10 cms de espesor.</p> <p>Durante la revisión física, se encontró terminada y en operación, sin embargo derivado de la revisión documental a la documentación comprobatoria se observa que únicamente se comprueba mano de obra por un monto de \$120,081.82 e indirectos por \$29,878.18 dando un total ejercido de \$149,960.00 según cheque póliza no 127 de fecha 19 de abril de 2006 a nombre de Mario Ibarra sin aclarar de donde se obtuvieron los materiales.</p> <p>Cabe hacer mención que en el proceso de solventación se solicitó a los funcionarios municipales presentaran la documentación necesaria para solventar esta observación, tales como acta de entrega-recepción y reporte fotográfico, sin embargo no presentaron documento alguno, motivo por el cual persiste la observación.</p>	<p><b>06-52-030 Solicitud de Aclaración</b></p> <p>Se solicita al ente fiscalizado aclarar ante la Auditoría Superior del Estado cual fue el origen de los recursos para adquirir los materiales utilizados para la construcción de la plataforma de concreto hidráulico en cancha de fútbol rápido, ya que estos materiales no fueron aportados por los beneficiarios ni considerados dentro de los Programa Estatal de Obras, Empleo Temporal y Programa Municipal de Obras, debiendo presentar el ente fiscalizado elementos probatorios del origen de los recursos para la adquisición de los materiales utilizados en la obra, exhibiendo la documentación necesaria para hacer constar que se ha dado cumplimiento.</p>	<p><b>No se solventa</b>, y se deriva en una promoción para el Fincamiento de Responsabilidades Administrativas.</p>	
<p><b>Resultado Núm. 33, Observación Núm. 26</b></p> <p>Para la obra "Construcción de servicios sanitarios (mano de obra) en la escuela primaria de la comunidad de Santa Rita", se aprobó un monto federal de \$100,000.00, y metas programadas de un anexo, los materiales utilizados para la construcción de esta obra los aportó directamente la Secretaría de Educación y Cultura.</p> <p>Durante la revisión física, la obra se encontró inconclusa ya que aún no se ha realizado el aplanado en 80.25 m2 de plafón a base de yeso por \$3,373.71 y 80.25 m2 de pintura vinílica</p>	<p><b>06-52-031 Recomendación</b></p> <p>Se recomienda a la Administración Municipal lleve a cabo las acciones que procedan para que la obra "Construcción de servicios sanitarios (mano de obra) en la escuela primaria de la comunidad de Santa Rita", se termine y sea puesta en operación para que cumpla con el fin por el que fue aprobada y presentar a la Auditoría Superior del Estado acta de entrega-recepción por obra y álbum fotográfico de las</p>	<p><b>Subsiste y por lo tanto no solventa</b>, en virtud de que la Entidad Fiscalizada no presentó documentación ni manifestó conformidad al respecto a la recomendación realizada. Se reitera la Recomendación y se le dará seguimiento.</p>	

INFORME DETALLADO:	RAMO GENERAL 33 FONDO III (Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal)	
	REVISIÓN FÍSICA A LA OBRA PÚBLICA	
DETERMINACIÓN DE LA ENTIDAD DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR	ESTADO QUE GUARDA LA ACCIÓN PROMOVIDA	
RESULTADO / OBSERVACIÓN	ACCIÓN PROMOVIDA	
lavable en plafones por \$1,037.63 dando un total de \$4,411.34  Cabe mencionar que el monto objetado se tomo del presupuesto presentado por el municipio y únicamente se considera el costo de mano de obra ya que los materiales fueron proporcionados por la Secretaría de Educación y Cultura.	mismas en operación y demás documentación necesaria como constancia que se ha dado cumplimiento; lo anterior con fundamento en los artículos 74 fracción XXVI de la Ley Orgánica del Municipio y 46 fracción II de la Ley de Coordinación Fiscal.	
Con respecto a la documentación comprobatoria presentada por el municipio se reportan los cheques póliza nos 118, 119, 121, 122, 126, 136, 142, 143, 144, 146, 148, 184, 192, 198, 211, 178 y 159 a nombre de Maribel López Delgado mismas que suman un monto total de \$100,000.00 soportados con 17 listas de raya por el mismo monto.  Cabe hacer mención que en el proceso de solventación se solicitó a los funcionarios municipales presentaran la documentación necesaria para solventar esta observación, tales como acta de entrega-recepción y reporte fotográfico, sin embargo no presentaron documento alguno, motivo por el cual persiste la observación.	<b>06-52-032 Solicitud de Intervención del Órgano Interno de Control</b> Es necesario que la Contraloría Municipal en el ámbito de su competencia verifique que la Administración Municipal termine la obra "Construcción de servicios sanitarios (mano de obra) en la escuela primaria de la comunidad de Santa Rita", y sea puesta en operación, así mismo vigile que en lo sucesivo la Administración Municipal de cumplimiento a lo establecido en la Ley Orgánica del Municipio y Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas y su Reglamento en lo que se refiere a la ejecución de obra pública e informe de los resultados obtenidos a la Auditoría Superior del Estado de su actuación.	<b>Subsiste y por lo tanto no solventa.</b> Se reitera la solicitud de intervención del Órgano Interno de Control.
<b>Resultado Núm. 34, Observación Núm. 27</b> Para la obra "Aportación para la construcción de obra exterior en salón de usos múltiples, Cabecera Municipal", se aprobó un monto federal de \$50,548.00 y metas programadas de un anexo.  Durante la revisión física, la obra se encontró terminada y en operación sin embargo derivado de la revisión documental a la documentación comprobatoria presentada por el Municipio, se reportó la adquisición de material diverso pero que no corresponde con la obra programada ya que se comprueba adquisición de material eléctrico el cual no corresponde a lo presupuestado en este programa, según cheque póliza no 185 de fecha 4 de septiembre de 2006 por la cantidad de	<b>06-52-033 Solicitud de Aclaración</b> Se solicita al ente fiscalizado que en relación con la obra "Aportación para la construcción de obra exterior en salón de usos múltiples, Cabecera Municipal" aclare el registro de los materiales reportados en la documentación comprobatoria y que no corresponden con la obra programada, debiendo presentar el ente fiscalizado aclaración respecto al registro de materiales que no corresponden a esta obra, exhibiendo la documentación necesaria para hacer constar que se	<b>No se solventa,</b> y se deriva en una promoción para el Fincamiento de Responsabilidades Administrativas.

INFORME DETALLADO:	RAMO GENERAL 33 FONDO III (Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal) REVISIÓN FÍSICA A LA OBRA PÚBLICA	
	DETERMINACIÓN DE LA ENTIDAD DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR	ESTADO QUE GUARDA LA ACCIÓN PROMOVIDA
RESULTADO / OBSERVACIÓN	ACCIÓN PROMOVIDA	
<p>\$50,548.00 a nombre de Ramón Ibarra González.</p> <p>Cabe hacer mención que en el proceso de solventación se solicitó a los funcionarios municipales presentaran la documentación necesaria para solventar esta observación, tales como acta de entrega-recepción y reporte fotográfico, sin embargo no presentaron documento alguno, motivo por el cual persiste la observación.</p>	<p>ha dado cumplimiento.</p>	

INFORME DETALLADO:		RAMO GENERAL 33 FONDO IV (Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento Municipal) REVISIÓN FINANCIERA A LA OBRA PÚBLICA	
DETERMINACIÓN DE LA ENTIDAD DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR		ESTADO QUE GUARDA LA ACCIÓN PROMOVIDA	
RESULTADO / OBSERVACIÓN	ACCIÓN PROMOVIDA		
<p><b>Resultado Núm. 35, Sin Observación</b> El presupuesto total asignado al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios en el ejercicio 2006 fue por la cantidad de \$2,381,668.00, del cual corresponden \$1,678,488.00 para Obligaciones Financieras (70.48%), \$202,000.00 para Seguridad Pública (8.48%), \$120,000.00 para Infraestructura Básica Obras (5.04%), \$274,210.00 para Infraestructura Básica Acciones (11.51%) y \$106,970.00 para Adquisiciones (4.49%), habiéndose ejercido y revisado documentalmente el 100.00% de los recursos. Adicional a los montos ya citados en el año 2006 fueron ejercidos Rendimientos del ejercicio 2005 por la cantidad de \$19,023.49, en la adquisición de un equipo de sonido Yamaha. Además se recibieron recursos adicionales del mismo ejercicio por \$62,569.00, de los cuales se desconoce su aplicación a lo que se hace referencia en el resultado no. 16 observación no.13</p>			
<p><b>Resultado Núm. 36, Observación Núm. 28</b> De la acción número FM002 denominada "Pago a proveedores" el municipio realizó erogaciones por \$15,571.25, soportada con documentación comprobatoria por el mismo importe, que incluye la factura no. 48613 por adquisición de una impresora marca Canon, modelo Prisma IP-1000 por \$1,035.00, de la cual no presenta copia del vale de resguardo que constate la persona responsable de la misma.</p>	<p><b>06-52-034 Recomendación.</b> Se recomienda al Ente Fiscalizado elaborar vales de resguardo de todas las adquisiciones de bienes muebles, integrando copia del mismo al expediente unitario y conservando el original en los archivos de los inventarios, a fin de salvaguardar los bienes propiedad del municipio.</p>	<p><b>Se solventa y se le dará seguimiento.</b> En virtud de que el municipio presenta documentación en la cual acepta la recomendación.</p>	
<p><b>Resultado Núm. 37, Observación Núm. 29</b> De la acción número FM002 denominada "Pago a proveedores" el municipio realizó erogaciones por \$10,631.46, soportadas con documentación comprobatoria por el mismo importe, por concepto de pago de refacciones, sin evidencia de los vehículos o maquinaria donde fueron instaladas.</p>	<p><b>06-52-035 Recomendación</b> Se recomienda al Ente Fiscalizado que en todas las erogaciones que realice por compra de refacciones, además de la documentación comprobatoria del gasto, anexe vales y/o recibos con los datos de los vehículos y/o maquinaria en que sean instaladas las refacciones, con nombre y firma de las personas a quienes los tienen asignados y del funcionario responsable del control del</p>	<p><b>Subsiste y por lo tanto no solventa,</b> en virtud de que la Entidad Fiscalizada no presentó documentación ni manifestó conformidad al respecto a la recomendación realizada. Se reitera la Recomendación y se le dará seguimiento.</p>	

INFORME DETALLADO:		RAMO GENERAL 33																									
		FONDO IV (Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento Municipal)																									
		REVISIÓN FINANCIERA A LA OBRA PÚBLICA																									
DETERMINACIÓN DE LA ENTIDAD DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR		ESTADO QUE GUARDA LA ACCIÓN PROMOVIDA																									
RESULTADO / OBSERVACIÓN	ACCIÓN PROMOVIDA																										
<p><b>Resultado Núm. 38, Observación Núm. 30</b> De la acción número FM003 denominada "Adquisición de uniformes para el personal de Seguridad Pública", el municipio realizó erogaciones por \$18,000.00, soportadas con la factura número 266 del proveedor Diana Carmona Álvarez por el mismo importe, que ampara la adquisición de 17 uniformes tipo Comando color negro, integrados cada uno por lo siguiente: botas, pantalón, camisola y chamarra, de los cuales el municipio no presenta documentos probatorios que evidencien su entrega al personal de Seguridad Pública, como enseguida se listan:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>NO. OBRA</th> <th>DESCRIPCIÓN</th> <th>FECHA CHEQUE</th> <th>NÚMERO CHEQUE</th> <th>BENEFICIARIO</th> <th>IMPORTE</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td rowspan="2">3</td> <td rowspan="2">ADQUISICIÓN DE UNIFORMES PARA POLICÍAS (TIPO COMANDO EN COLOR NEGRO INC. BOTA, PANTALÓN, CAMISOLA Y CHAMARRA)</td> <td>13/03/2006</td> <td>445</td> <td rowspan="2">DIANA CARMONA ALVAREZ</td> <td>10,000.00</td> </tr> <tr> <td>20/03/2006</td> <td>446</td> <td>8,000.00</td> </tr> <tr> <td colspan="5">TOTAL</td> <td>\$18,000.00</td> </tr> </tbody> </table>		NO. OBRA	DESCRIPCIÓN	FECHA CHEQUE	NÚMERO CHEQUE	BENEFICIARIO	IMPORTE	3	ADQUISICIÓN DE UNIFORMES PARA POLICÍAS (TIPO COMANDO EN COLOR NEGRO INC. BOTA, PANTALÓN, CAMISOLA Y CHAMARRA)	13/03/2006	445	DIANA CARMONA ALVAREZ	10,000.00	20/03/2006	446	8,000.00	TOTAL					\$18,000.00	<p>mantenimiento.</p> <p><b>06-52-036 Recomendación</b> Se recomienda al Ente Fiscalizado que en la adquisición de uniformes para personal de Seguridad Pública, además de la documentación comprobatoria del gasto, anexar vales y/o relación con nombre y firma de las personas que recibieron los uniformes, así como del funcionario que autoriza, que den claridad y transparencia del destino y aplicación de los recursos ejercidos.</p> <p><b>06-52-037 Solicitud de Intervención del Órgano Interno de Control</b> Es necesario que la Contraloría Municipal en el ámbito de su competencia realice acciones de supervisión y seguimiento que garantice la entrega de 17 uniformes tipo Comando color negro, al personal de Seguridad Pública, así mismo informe a la Auditoría Superior del Estado el resultado de su actuación.</p>	<p><b>Se solventa y se le dará seguimiento.</b> En virtud de que el municipio presenta documentación en la cual acepta la recomendación.</p> <p><b>Subsiste y por lo tanto no solventa.</b> Se reitera la solicitud de intervención del Órgano Interno de Control.</p>			
NO. OBRA	DESCRIPCIÓN	FECHA CHEQUE	NÚMERO CHEQUE	BENEFICIARIO	IMPORTE																						
3	ADQUISICIÓN DE UNIFORMES PARA POLICÍAS (TIPO COMANDO EN COLOR NEGRO INC. BOTA, PANTALÓN, CAMISOLA Y CHAMARRA)	13/03/2006	445	DIANA CARMONA ALVAREZ	10,000.00																						
		20/03/2006	446		8,000.00																						
TOTAL					\$18,000.00																						
<p><b>Resultado Núm. 39, Observación Núm. 31</b> Adquisición de bienes muebles por \$221,531.53, de los cuales el municipio no exhibe copias del vale de resguardo de las personas a quienes fueron asignados, como enseguida se indica:</p> <p>Acción número FM005 por \$152,000.00 convenida con el Consejo Estatal de Seguridad Pública, que ampara la adquisición de 2 camionetas para Seguridad Pública marca Nissan doble cabina modelo 2007, color blanco series 3N6DD13S47K016081 y 3N6DD13S97K015427.</p> <p>Acción número FM004 por \$69,531.53 que ampara la adquisición de una estación total marca Sokkia modelo Set 610 K Inc. con tripeé de aluminio, bastón de aplomar 2.5 m., prisma plástico, batería recargable, brújula, sombra del objetivo, tapa, plomada óptica y herramientas.</p>		<p><b>06-52-038 Recomendación.</b> Se recomienda al Ente Fiscalizado elaborar vales de resguardo de todas las adquisiciones de bienes muebles, integrando copia del mismo al expediente unitario y conservando el original en los archivos de los inventarios, a fin de salvaguardar los bienes propiedad del municipio.</p>	<p><b>Se solventa y se le dará seguimiento.</b> En virtud de que el municipio presenta documentación en la cual acepta la recomendación.</p>																								

INFORME DETALLADO:		RAMO GENERAL 33 FONDO IV (Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento Municipal) REVISIÓN FINANCIERA A LA OBRA PÚBLICA	
DETERMINACIÓN DE LA ENTIDAD DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR		ESTADO QUE GUARDA LA ACCIÓN PROMOVIDA	
RESULTADO / OBSERVACIÓN	ACCIÓN PROMOVIDA		
<p><b>Resultado Núm. 40, Observación Núm. 32</b> Acción número 007 convenida con SEDAGRO para Proyectos Productivos, de la cual se expidió el cheque número 475 de fecha 25 de agosto del 2006 por \$89,460.00, soportado con recibo oficial de Finanzas por el mismo importe. Sin embargo, el municipio no presenta el convenio con SEDAGRO que formalice los recursos aportados, así como la relación de los proyectos a ejecutar.</p>	<p><b>06-52-039 Recomendación</b> Se recomienda al Ente Fiscalizado integrar de manera completa y conforme a la normatividad establecida los expedientes unitarios de obra, por lo que se refiere a los aspectos técnico y social, que den claridad y transparencia del destino de aplicación de los recursos ejercidos, anexando el convenio con SEDAGRO que formalice y justifique los recursos aportados por \$89,460.00, así como la relación de los proyectos a ejecutar.</p>	<p><b>Se solventa y se le dará seguimiento.</b> En virtud de que el municipio presenta documentación en la cual acepta la recomendación.</p>	
	<p><b>06-52-040 Solicitud de Intervención del Órgano Interno de Control</b> Es necesario que la Contraloría Municipal en el ámbito de su competencia vigile que se realicen las acciones necesarias de seguimiento y gestión ante SEDAGRO que permita verificar la ejecución y entrega a los beneficiarios de los Proyectos Productivos, e informe a la Auditoría Superior del Estado del resultado de su actuación</p>	<p><b>Subsiste y por lo tanto no solventa.</b> Se reitera la solicitud de intervención del Órgano Interno de Control.</p>	
<p><b>Resultado Núm. 41, Observación Núm. 33</b> Acción número FM009 convenida con el DIF Estatal para el Programa "Con Amor al Rescate de los Abuelos" de la cual se expidió el cheque número 496 de fecha 15 de noviembre del 2006 por \$76,500.00, soportado con recibo oficial de Finanzas por el mismo importe. Sin embargo, el municipio no presenta documentos probatorios que evidencien la entrega de los recursos mencionados a los beneficiarios, con nombre, firma, monto recibido y copia de la identificación oficial de cada uno de ellos.</p>	<p><b>06-52-041 Recomendación.</b> Se recomienda al Ente Fiscalizado presentar ante la Auditoría Superior del Estado elaborar la relación de los beneficiarios del programa con "Amor al Rescate de los Abuelos" que compruebe la aplicación del recurso, integrando nombre, firma, monto recibido y copia de la identificación oficial de los mismos, así como del funcionario que autoriza.</p>	<p><b>Se solventa y se le dará seguimiento.</b> En virtud de que el municipio presenta documentación en la cual acepta la recomendación.</p>	
<p><b>Resultado Núm. 42, Observación Núm. 34</b> Acción número FM008 de la cual se realizaron erogaciones por \$48,250.00 como aportación para la elaboración de proyecto de Planta de Tratamiento de Aguas Residuales convenida con la Comisión Estatal Agua Potable y Alcantarillado de Zacatecas, de la cual el municipio no exhibe el proyecto</p>	<p><b>06-52-042 Recomendación</b> Se recomienda al Ente Fiscalizado integrar de manera completa y conforme a la normatividad establecida los expedientes unitarios de obra, por lo que se refiere a los aspectos técnico y social, que den claridad y transparencia del destino de aplicación de los recursos</p>	<p><b>Subsiste y por lo tanto no solventa,</b> en virtud de que la Entidad Fiscalizada no presentó documentación ni manifestó conformidad al respecto a la recomendación realizada. Se reitera la Recomendación y se le dará</p>	

INFORME DETALLADO:		RAMO GENERAL 33 FONDO IV (Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento Municipal) REVISIÓN FINANCIERA A LA OBRA PÚBLICA																						
DETERMINACIÓN DE LA ENTIDAD DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR		ESTADO QUE GUARDA LA ACCIÓN PROMOVIDA																						
RESULTADO / OBSERVACIÓN	ACCIÓN PROMOVIDA																							
realizado.	ejercidos, anexando el proyecto de la Planta Tratadora de Aguas Residuales convenido con la CEAPA.	seguimiento.																						
	<b>06-52-043 Solicitud de Intervención del Órgano Interno de Control</b> Es necesario que la Contraloría Municipal en el ámbito de su competencia vigile que se realicen las acciones necesarias de seguimiento y gestión ante la CEAPA para la terminación y entrega del Proyecto de la Planta Tratadora de Aguas Residuales, e informe a la Auditoría Superior del Estado del resultado de su actuación.	<b>Subsiste y por lo tanto no solventa.</b> Se reitera la solicitud de intervención del Órgano Interno de Control.																						
<b>Resultado Núm. 43, Observación Núm. 35</b> De los recursos de Fondo IV, se emitieron cheques de la cuenta bancaria número 82201630-8 Banorte por un monto de \$184,373.39, detectados como cargo en el estado de cuenta bancario, de los cuales el municipio no presentó póliza cheque ni documentación comprobatoria, desconociéndose el destino de aplicación de los recursos ejercidos, como enseguida se listan.	<b>06-52-044 Pliego de Observaciones.</b> La Auditoría Superior del Estado formulará pliego de observaciones por un monto de \$184,373.39, relativo al importe de los cheques número 458, 474, 511, 519 y 526 expedidos de la cuenta bancaria de Fondo IV numero 82201630-8 Banorte, de los cuales el municipio no exhibe póliza cheque ni soporte documental que compruebe la aplicación de los recursos ejercidos para las obras y/o acciones aprobadas del Fondo IV.	<b>Solventa</b> el monto de \$182,067.90 pesos, <b>No solventa</b> el importe de \$2,305.49 pesos, por lo tanto se deriva en la Promoción de Fincamiento de Responsabilidades Resarcitorias.																						
<table border="1"> <thead> <tr> <th>FECHA</th> <th>NÚMERO</th> <th>IMPORTE CHEQUE</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>20-Jun-06</td> <td>458</td> <td>\$19,023.49</td> </tr> <tr> <td>24-Jul-06</td> <td>474</td> <td>80,000.00</td> </tr> <tr> <td>11-Dic-06</td> <td>511</td> <td>1,782.00</td> </tr> <tr> <td>19-Dic-06</td> <td>519</td> <td>2,500.00</td> </tr> <tr> <td>30-Dic-06</td> <td>526</td> <td>81,067.90</td> </tr> <tr> <td><b>TOTAL</b></td> <td></td> <td><b>\$184,373.39</b></td> </tr> </tbody> </table>	FECHA	NÚMERO	IMPORTE CHEQUE	20-Jun-06	458	\$19,023.49	24-Jul-06	474	80,000.00	11-Dic-06	511	1,782.00	19-Dic-06	519	2,500.00	30-Dic-06	526	81,067.90	<b>TOTAL</b>		<b>\$184,373.39</b>			
FECHA	NÚMERO	IMPORTE CHEQUE																						
20-Jun-06	458	\$19,023.49																						
24-Jul-06	474	80,000.00																						
11-Dic-06	511	1,782.00																						
19-Dic-06	519	2,500.00																						
30-Dic-06	526	81,067.90																						
<b>TOTAL</b>		<b>\$184,373.39</b>																						

INFORME DETALLADO:	Programa 3x1 para migrantes									
	REVISIÓN FÍSICA A LA OBRA PÚBLICA									
DETERMINACIÓN DE LA ENTIDAD DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR	ESTADO QUE GUARDA LA ACCIÓN PROMOVIDA									
RESULTADO / OBSERVACIÓN	ACCIÓN PROMOVIDA									
<p><b>Resultado Núm. 44, Observación Núm. 36</b> Para la obra "Construcción de anexo en el DIF municipal de la Cabecera Municipal" se aportó un monto total de \$1,000,000.00 y metas programadas de un anexo de obra teniendo el techo financiero la estructura siguiente:</p> <table border="1" data-bbox="107 695 670 814"> <thead> <tr> <th>APORTACIÓN DE:</th> <th>IMPORTE</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Programa 3X1 para Migrantes ejercicio 2006</td> <td>\$ 800,000.00</td> </tr> <tr> <td>Secretaría de Obras Públicas SECOP ejercicio 2006</td> <td>200,000.00</td> </tr> <tr> <td><b>TOTAL</b></td> <td><b>\$ 1,000,000.00</b></td> </tr> </tbody> </table> <p>Durante la revisión física, la obra, se encontró terminada y en operación, sin embargo derivado de la revisión documental realizada en el municipio, se observa que no se separaron los conceptos de obra realizados por cada programa, así mismo no se presento el expediente de obra, por lo cual no se pudieron verificar los materiales utilizados.</p> <p>En acta de revisión física levantada con el Director de Desarrollo Económico y Social manifiesta que se solicitó un apoyo extraordinario a la Secretaría de Obras Públicas de Gobierno del Estado ya que se incremento el costo total de la obra debido a los accidentado del terreno y a algunos cambios obligados del proyecto por parte de la Dirección de Monumentos Coloniales.</p> <p>Cabe hacer mención que en el proceso de solventación se solicitó a los funcionarios municipales presentaran la documentación necesaria para solventar esta observación, tales como acta de entrega-recepción y reporte fotográfico, sin embargo no presentaron documento alguno, motivo por el cual persiste la observación.</p>	APORTACIÓN DE:	IMPORTE	Programa 3X1 para Migrantes ejercicio 2006	\$ 800,000.00	Secretaría de Obras Públicas SECOP ejercicio 2006	200,000.00	<b>TOTAL</b>	<b>\$ 1,000,000.00</b>	<p><b>06-52-045 Recomendación</b> Se recomienda a la Administración Municipal presentar a la Auditoría Superior del Estado documentación comprobatoria y números generadores de la obra separando las distintas etapas y montos con los que fue construida con el fin de verificar los materiales aplicados y demás documentación que considere necesaria como constancia que se ha dado cumplimiento; lo anterior con fundamento en los artículos 74 fracción XXVI de la Ley Orgánica del Municipio y 46 fracción II de la Ley de Coordinación Fiscal.</p>	<p><b>Subsiste y por lo tanto no solventa</b>, en virtud de que la Entidad Fiscalizada no presentó documentación ni manifestó conformidad al respecto a la recomendación realizada. Se reitera la Recomendación y se le dará seguimiento.</p>
APORTACIÓN DE:	IMPORTE									
Programa 3X1 para Migrantes ejercicio 2006	\$ 800,000.00									
Secretaría de Obras Públicas SECOP ejercicio 2006	200,000.00									
<b>TOTAL</b>	<b>\$ 1,000,000.00</b>									
<p><b>Resultado Núm. 45, Observación Núm. 37</b> Para la obra "Construcción de casa de salud en comunidad de Santa Rita", se aprobó un monto total de \$400,000.00, y metas programadas de 1 anexo de obra. Durante la revisión física, la obra "Construcción de casa de salud en comunidad de Santa Rita", se encontró sin terminar, falta de realizar los conceptos siguientes:</p>	<p><b>06-52-046 Recomendación</b> Se recomienda a la Administración Municipal lleve a cabo las acciones que procedan para que la obra "Construcción de casa de salud en comunidad de Santa Rita", se termine y sea puesta en operación para que cumpla con el fin por el que fue aprobada y presentar a la</p>	<p><b>Se solventa y se le dará seguimiento.</b> En virtud de que el municipio presenta documentación en la cual acepta la recomendación.</p>								

INFORME DETALLADO:		Programa 3x1 para migrantes
		REVISIÓN FÍSICA A LA OBRA PÚBLICA
DETERMINACIÓN DE LA ENTIDAD DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR		ESTADO QUE GUARDA LA ACCIÓN PROMOVIDA
RESULTADO / OBSERVACIÓN	ACCIÓN PROMOVIDA	
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Suministro y colocación de 2 espejos de pared con marco de aluminio de 40 X 60 cms, por un monto de \$1,434.08</li> <li>• Suministro y colocación de un lavabo blanco vitromex de 1ª clase, por un monto de \$1,512.27</li> <li>• Salida de gas con tubería flexible de cobre y campanas de cobre, por un monto de \$716.00</li> <li>• Suministro y colocación de 2 juegos de accesorios para baños de porcelana (toallera, jabonera, portapapel), por un monto de \$1,014.26</li> <li>• Suministro y colocación de luminaria punta poste catalogo V-4250-7 para 250 watts, poste circular de 4.5 m de altura, por un monto de \$7,400.36</li> <li>• Rampa de concreto de 1.20 m de ancho f'c=150 kg/cm2, por un monto de \$3,638.09</li> <li>• Suministro, tendido y colocación de 22.80 m2 de pasto, incluye mano de obra, por un monto de \$1,373.24</li> </ul> <p>Sumando un total de \$17,088.30, de un monto total programado de \$400,000.00.</p> <p>El monto objetado se tomo del presupuesto presentado por el contratista, ya que no fue presentado por parte del municipio el expediente unitario de la obra a la Auditoría Superior del Estado, para realizar la revisión documental.</p> <p>Cabe hacer mención que en el proceso de solventación se solicitó a los funcionarios municipales presentaran la documentación necesaria para solventar esta observación, tales como acta de entrega-recepción y reporte fotográfico, sin embargo no presentaron documento alguno, motivo por el cual persiste la observación.</p>	<p>Auditoría Superior del Estado acta de entrega-recepción por obra y álbum fotográfico que permita verificar que fue puesta en operación y demás documentación necesaria como constancia que se ha dado cumplimiento; lo anterior con fundamento en los artículos 74 fracción XXVI de la Ley Orgánica del Municipio y 46 fracción II de la Ley de Coordinación Fiscal.</p> <p><b>06-52-047 Solicitud de Intervención del Órgano Interno de Control</b></p> <p>Es necesario que la Contraloría Municipal en el ámbito de su competencia verifique que la Administración Municipal termine la obra "Construcción de casa de salud en comunidad de Santa Rita", y sea puesta en operación, así mismo vigile que en lo sucesivo la Administración Municipal de cumplimiento a lo establecido en la Ley Orgánica del Municipio y Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas y su Reglamento en lo que se refiere a la ejecución de obra pública e informe de los resultados obtenidos a la Auditoría Superior del Estado de su actuación.</p>	<p><b>Subsiste y por lo tanto no solventa.</b> Se reitera la solicitud de intervención del Órgano Interno de Control.</p>
<p><b>Resultado Núm. 46, Observación Núm. 38</b></p> <p>Para la obra "Ampliación de techo en iglesia, comunidad de Santa Rita" se aprobó un monto total de \$140,000.00 y metas programadas de 1 anexo.</p> <p>Durante la revisión física la obra, se encontró terminada con la construcción de 140 m2 de losa,</p>	<p><b>06-52-048 Recomendación</b></p> <p>Se recomienda a la Administración Municipal presente el expediente unitario de la obra anexando documentación y números generadores de la obra, con el fin de verificar los materiales aplicados a la Auditoría Superior del Estado y</p>	<p><b>Se solventa y se le dará seguimiento.</b> En virtud de que el municipio presenta documentación en la cual acepta la recomendación.</p>

INFORME DETALLADO:	Programa 3x1 para migrantes	
	REVISIÓN FÍSICA A LA OBRA PÚBLICA	
DETERMINACIÓN DE LA ENTIDAD DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR	ESTADO QUE GUARDA LA ACCIÓN PROMOVIDA	
RESULTADO / OBSERVACIÓN	ACCIÓN PROMOVIDA	
sin embargo no se puede realizar la comparativa de materiales aplicados a la misma ya que no se presento el expediente unitario de la obra.	demás documentación que considere necesaria como constancia de que se ha dado cumplimiento; lo anterior con fundamento en los artículos 74 fracción XXVI de la Ley Orgánica del Municipio y 46 fracción II de la Ley de Coordinación Fiscal.	
	<p><b>06-52-049 Solicitud de Intervención del Órgano Interno de Control</b></p> <p>Es necesario que la Contraloría Municipal en el ámbito de su competencia intervenga para que la Administración Municipal integre el expediente unitario de la obra "Ampliación de techo en iglesia, comunidad de Santa Rita", y sea presentado a la Auditoría Superior del Estado, así mismo vigile que en lo sucesivo la Administración Municipal de cumplimiento a lo establecido en la Ley Orgánica del Municipio y Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas y su Reglamento en lo que se refiere a la programación y presupuestación de obra pública e informe a la Auditoría Superior del Estado de los resultados de su actuación.</p>	<p><b>Subsiste y por lo tanto no solventa.</b> Se reitera la solicitud de intervención del Órgano Interno de Control.</p>

INFORME DETALLADO:	SERVICIOS PÚBLICOS	
	RELLENO SANITARIO	
DETERMINACIÓN DE LA ENTIDAD DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR		ESTADO QUE GUARDA LA ACCIÓN PROMOVIDA
RESULTADO / OBSERVACIÓN	ACCIÓN PROMOVIDA	
<p><b>Resultado Núm. 47, Observación Núm. 39</b> Nuestro examen revela que no existe un relleno sanitario ni basurero, debido a la cercanía del municipio con la ciudad de Zacatecas éste utiliza el servicio de relleno sanitario de Zacatecas.</p>	<p><b>06-52-050 Recomendación.</b> Se recomienda a la Administración Municipal tome las medidas que sean pertinentes, con el objeto de considerar dentro del Plan de Desarrollo Municipal y en los diferentes programas que el municipio crea convenientes construir un Relleno Sanitario a fin de preservar la ecología, los recursos naturales y el medio ambiente al momento de almacenar los desechos provenientes del servicio de recolección de basura, para dar cumplimiento a la normatividad aplicable en esta materia y de esta manera contribuir y evitar un impacto ambiental irreversible.</p>	<p><b>Subsiste y por lo tanto no solventa,</b> en virtud de que la Entidad Fiscalizada no presentó documentación ni manifestó conformidad al respecto a la recomendación realizada. Se reitera la Recomendación y se le dará seguimiento.</p>

INFORME DETALLADO:	SERVICIOS PÚBLICOS	
	RASTRO MUNICIPAL	
DETERMINACIÓN DE LA ENTIDAD DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR		ESTADO QUE GUARDA LA ACCIÓN PROMOVIDA
RESULTADO / OBSERVACIÓN	ACCIÓN PROMOVIDA	
<p><b>Resultado Núm. 48, Observación Núm. 40</b> El objetivo de este indicador es conocer el grado de cumplimiento de la Ley de Salud del Estado y las normas de construcción y operación que cumplan en condiciones de sanidad e higiene. Nuestro examen practicado determinó que no se cuenta con establecimiento de Rastro Municipal.</p>	<p><b>06-52-051 Recomendación.</b> Se recomienda a la Administración Municipal tomar las medidas que sean pertinentes, con el objeto de considerar dentro del Plan de Desarrollo Municipal y en los diferentes programas que el municipio crea convenientes construir el establecimiento para Rastro Municipal proyecto que debe incluir los mecanismos que sean necesarios para incrementar el grado de confiabilidad en las instalaciones y el servicio para la matanza y conservación de cárnicos en condiciones de sanidad e higiene, asimismo para dar cumplimiento a la Norma Oficial Mexicana y a la Ley de Salud del Estado de Zacatecas y demás normatividad aplicable en esta materia.</p>	<p><b>Subsiste y por lo tanto no solventa,</b> en virtud de que la Entidad Fiscalizada no presentó documentación ni manifestó conformidad al respecto a la recomendación realizada. Se reitera la Recomendación y se le dará seguimiento.</p>

**RESUMEN DE LAS ACCIONES PROMOVIDAS**

**ADMINISTRACIÓN 2004-2007**

TIPO DE ACCIÓN	DETERMINADAS EN REVISIÓN	SOLVENTADAS	DERIVADAS DE LA SOLVENTACIÓN		SUBSISTENTES
			Cantidad	Tipo	
<b>Correctivas</b>					
Pliego de observaciones	5	1	4	F.R.R.	4
Promoción del Fincamiento de Responsabilidades Administrativas	6	-	-	-	6
Solicitud de Intervención del Órgano Interno de Control	11	0	11	O.I.C.	11
Solicitud de Aclaración	4	0	1	Rec.	4
			3	F.R.A	
<b>Preventivas</b>					
Recomendación	25	8	17	Rec.	17
<b>TOTAL</b>	<b>51</b>	<b>9</b>	<b>36</b>		<b>42</b>

Abreviaciones:

- Rec.** Recomendación,  
**O.I.C.** Solicitud de Intervención del Órgano Interno de Control,  
**F.R.A.** Procedimiento para el Fincamiento de Responsabilidad Administrativa  
**F.R.R.** Procedimiento de Fincamiento de Responsabilidades Resarcitorias

Notas:

- 1.- La fuente de la información es el Informe de Resultados de la Revisión de la Cuenta Pública Municipal 2006 del municipio en cuestión y el Informe Complementario derivado del proceso de solventación del propio informe.
- 2.- Cualquier solicitud de actualización sobre la información presentada podrá dirigirla a la Unidad de Enlace de la Auditoría Superior del Estado.